



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

N° 24.701 - 049/11

PARANA, martes 15 de marzo de 2011

EDICION: 24 Págs. - \$ 2,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción

D. Sergio Daniel Urribarri
Dr. D. José Eduardo Lauritto
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Cr. D. Diego Enrique Valiero
D. José Orlando Cáceres
Dr. D. Angel Francisco Giano
Arq. D. Guillermo Luis Federik
Cr. D. Roberto Emilio Schunk

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 10012

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° - Establécese para la Provincia de Entre Ríos el principio de equidad de género en la representación política y en la conformación de candidaturas con probabilidad de resultar electas.

Art. 2° - El principio consagrado en el artículo anterior deberá observarse obligatoriamente en toda lista de candidaturas electivas para desempeñar cargos representativos en órganos deliberativos previstos constitucionalmente.

Art. 3° - Toda lista de candidatos a cargos electivos provinciales y comunales presentada para su oficialización por un partido político o alianza política habilitado por la Justicia Electoral, deberá contener un veinticinco por ciento (25%) de candidatos, como garantía mínima, por sexo.

Art. 4° - La Justicia Electoral que fiscalice los procesos electivos deberá desestimar la oficialización de toda lista de candidatos que se aparte del principio general establecido en el artículo anterior.

Si mediara incumplimiento, la Justicia Electoral deberá disponer -de oficio- el reordenamiento definitivo de la lista, para adecuarla a la presente ley.

Art. 5° - A los fines de garantizar a los candidatos de ambos sexos una equitativa posibilidad de resultar electos, la participación establecida en el Artículo 3° deberá respetar el siguiente orden de inclusión, a saber:

a) las listas de candidatos titulares y suplentes deberán efectuar la postulación en forma alternada, es decir intercalando como mínimo uno (1) de un sexo por cada tramo de cuatro (4) candidaturas.

b) cuando las listas de candidatos tuvieren un remanente una vez cumplido el procedimiento previsto en el artículo anterior, los cargos restantes podrán ser cubiertos indistintamente.

c) cuando se convoque para elegir un (1) sólo cargo deliberativo, el candidato podrá ser indistintamente de cualquier sexo.

Art. 6° - Producida una vacante, se cubrirá en forma inmediata y en primer término, por un candidato del mismo sexo que siga en el orden

establecido en la lista oficializada por la Justicia Electoral, y este suplente completará el período del titular al que reemplace.

Art. 7° - Modifícase la Ley N° 2.988 en su Artículo 75° que quedará redactado de la siguiente forma: "La lista de candidatos para la elección de diputados deberá contener treinta y cuatro (34) titulares e igual cantidad de suplentes, asignando como mínimo un veinticinco por ciento (25%) de candidatos por sexo que deberán ubicarse intercalando como mínimo uno por cada tramo de cuatro (4) candidaturas".

Art. 8° - Modifícase la Ley N° 2.988 en su Artículo 76° que quedará redactado de la siguiente forma: "La lista de candidatos a senadores provinciales se integrará por un candidato titular y uno suplente, pudiendo cubrirse indistintamente en cuanto al sexo refiere".

Art. 9° - Modifícase la Ley N° 2.988 en su Artículo 93° que quedará redactado de la siguiente forma: "La lista de candidatos a Convencionales Constituyentes de la provincia de Entre Ríos se compondrá de un número de miembros titulares igual al de la totalidad de senadores y diputados provinciales e igual número de suplentes; quienes serán elegidos en distrito único, respetando la designación de un veinticinco por ciento (25%) como mínimo de candidatos por sexo que deberán ubicarse intercalando al menos uno por cada tramo de cuatro (4) candidaturas".

Art. 10° - Los partidos políticos, confederaciones y/o alianzas transitorias provinciales o comunales que tengan personería provincial, deberán adecuar sus respectivas normas internas para posibilitar la plena vigencia del régimen establecido por la presente ley.

Art. 11° - La ley electoral rige para las comunas en todo en cuanto no se oponga a lo expresamente establecido en esta ley.

Art. 12° - Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 13° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 1° de marzo de 2011

José Eduardo Lauritto
Presidente H.C. de Senadores
María Mercedes Basso
Secretaria H.C. de Senadores
Jorge Pedro Busti
Presidente H.C. de Diputados
Jorge Gamal Taleb
Secretario H.C. de Diputados
Paraná, 2 de marzo de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 2 de marzo de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10012. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10013

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° - Créanse en el ámbito del Consejo General de Educación la cantidad de mil doscientos cuarenta y siete (1.247) cargos de los Escalafones General y Docente y quince mil sesenta (15.060) horas cátedra, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente y que se concursarán, sin excepción, según normativa vigente, debiendo ser de asignación específica.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones y/o modificaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075, los Convenios que en su consecuencia se han celebrado e instrumentar lo dispuesto en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 1° de marzo de 2011

José Eduardo Lauritto
Presidente H.C. de Senadores
María Mercedes Basso
Secretaria H.C. de Senadores
Jorge Pedro Busti
Presidente H.C. de Diputados
Jorge Gamal Taleb
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 2 de marzo de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 2 de marzo de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10013. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

* Pedir hojas ANEXO LEY 10013

LEY N° 10014

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° - Créase un total de ciento cincuenta y nueve (159) cargos en el ámbito de la Jurisdicción 02, Poder Judicial de Entre Ríos, según la siguiente enumeración, a saber, tres (3) Vocales de Cámara Sala Laboral II de Paraná, un (1) Fiscal de Cámara, un (1) Jefe de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1 de Paraná, nueve (9) Agentes Fiscales de Primera Instancia, un (1) Defensor de Pobres y Menores de Primera Instancia, dos (2) Relatores del Superior Tribunal de Justicia, un (1) Secretario de Cámara de Apelaciones, veintitrés (23) Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, un (1) Subcontador, un (1) Secretario de Primera Instancia-Médico Forense, tres (3) Oficial Superior de Primera, tres (3) Oficial Superior de Segunda; cuatro (4) Jefe de Despacho, dos (2) Auxiliar Técnico, cinco (5) Auxiliar Ayudante, un (1) Jefe de Departamento, cinco (5) Jefe de División, diez (10) Oficial Superior de Primera, dos (2) Oficial Superior de Segunda, ocho (8) Jefe de Despacho, cinco (5) Oficial Mayor, catorce (14) Oficial Principal, siete (7) Oficial Auxiliar, seis (6) Escribiente Mayor, cuarenta y un (41) Escribientes.

Art. 2° - Autorízase al Superior Tribunal de Justicia a cubrir estos cargos de acuerdo a la estructura programática del mismo y en la medida que lo permitan los créditos disponibles para el ejercicio 2011, siguiendo el programa de concursos establecidos por la legislación vigente.

Art. 3° - Inclúyase en el Presupuesto General de la Administración Pública del año 2011 de la Jurisdicción 02 Poder Judicial de Entre Ríos los cargos creados en la presente ley

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 1° de marzo de 2011

José Eduardo Lauritto

Presidente H.C. de Senadores

María Mercedes Basso

Secretaría H.C. de Senadores

Jorge Pedro Busti

Presidente H.C. de Diputados

Jorge Gamal Taleb

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 2 de marzo de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 2 de marzo de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10014. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

GOBERNACION

DECRETO N° 4509 GOB

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

El convenio específico de cooperación y asistencia celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Subsecretaría de Turismo de Entre Ríos (actual Secretaría de Turismo de Entre Ríos), firmado a los veintinueve (21) días del mes de agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece la cooperación y asistencia en la transferencia de capacitación en el dictado de "Cursos de formación para el trabajo", en función de las demandas planteadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Entre Ríos y su aplicación;

Que la Subsecretaría de Turismo de Entre Ríos (actual Secretaría de Turismo de Entre

Ríos), a través de la Dirección de Planeamiento y Estrategias, manifiesta que dicho acuerdo emana del mutuo interés para impulsar el desarrollo en las actividades correspondientes a los programas y proyectos a cargo del área;

Que ambas instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas tendientes a potenciar sus relaciones con los sectores productivos de la provincia, pretendiendo beneficiar tanto a la Administración Pública como a las empresas privadas y a las comunidades locales;

Que el referenciado convenio tiene una duración de dos (2) años (2009-2010), prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación informa sobre la disponibilidad de crédito presupuestario en el programa para atender el convenio;

Que el contador auditor delegado de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Convenio específico de cooperación y asistencia celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Subsecretaría de Turismo de Entre Ríos (actual Secretaría de Turismo de Entre Ríos), firmado a los veintinueve (21) días del mes de agosto de 2009, el que agregado como anexo I forman parte del texto legal.

Art. 2° — Imputase el monto de \$ 1.800,00 al siguiente crédito: D.A. 977, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 05, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 73, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 3, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir el orden de pago correspondiente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 4510 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales la Secretaría de Energía gestiona una modificación presupuestaria, mediante una ampliación del presupuesto de recursos y gastos, producido en el rubro "Regalías Hidroeléctricas" por pesos quince millones (\$ 15.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la proyección de recursos al 31.12.10 realizada en función de lo efectivamente ingresado al 13.9.10 surge una diferencia sustancial que debe ajustarse presupuestariamente;

Que, asimismo, se estima una mayor recaudación del recurso para los meses restantes del año, como consecuencia de una mayor generación de energía eléctrica en la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande;

Que el mayor recurso obtenido será destinado a reforzar las partidas asignadas por ley a Municipios y Juntas de Gobierno afectadas por la represa hidroeléctrica, y a la ejecución de

obras de desarrollo gasífero en distintas localidades de la Provincia;

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo 20 de la Ley N° 9.948 de presupuesto 2010;

Que la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente, y proyectos de inversión, mediante una ampliación de la Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04 de la Secretaría de Energía, por un importe de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00), según planillas analíticas y de proyectos de inversión que anexas integran el presente texto legal.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía, y copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo 20° in fine de la Ley de Presupuesto N° 9.948.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Diego E. Valiero

DECRETO N° 4529 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Rafael E. Varela, apoderado legal de la señora Amalia Josefina Gavet, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 980.927 R.U.;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados se encuentran desde el 11.8.10 en la Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez días hábiles;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el doctor Rafael E. Varela, apoderado legal de la señora Amalia Josefina Gavet, constituyendo domicilio legal en calle Ecuador N° 80, local 6, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 980.927, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2° — Intímase a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 4530 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Miguel Ángel Aranguren, apoderado legal del señor Julio Otelo Marín, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 880.599 R.U.;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados se encuentran desde el 18.12.09 en la Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez días hábiles;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el doctor Miguel Ángel Aranguren, apoderado legal del señor Renzo Julio Otelo Marín, constituyendo domicilio legal en calle Tejeiro Martínez N° 484 de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 880.599, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2° — Intímase a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 4531 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Mirko Alejandro Correa Foletto, apoderado legal del señor Néstor Omar Nores, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 185.641 R.U.;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados se encuentran desde el 5 de octubre de 2010 en Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado;

Que atento a ello y no habiendo vencido el plazo de 40 días hábiles a la fecha de interposición del presente recurso de queja, el mismo debe ser rechazado por improcedente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase por improcedente el recurso de queja interpuesto por el doctor Mirko Alejandro Correa Foletto, apoderado legal del señor Néstor Omar Nores, constituyendo domicilio procesal en calle Santa Fe N° 450, 4° piso, departamento "B", de esta ciudad, por presun-

to retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 185.641 R.U., por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 4532 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Osvaldo Ulises Giannecchini, por derecho propio y con patrocinio letrado del doctor Miguel Ángel Aranguren, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 1.047.561 R.U., agregadas al N° 533.406 R.U.;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados se encuentran desde el 19.8.10 en Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez días hábiles;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Osvaldo Ulises Giannecchini, por derecho propio y con patrocinio letrado del doctor Miguel Ángel Aranguren, con domicilio legal en calle Tejeiro Martínez N° 484 de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 1.047.561 R.U., agregadas al N° 533.406 R.U., de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2° — Intímase a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 4533 GOB

Paraná, 24 de noviembre de 2010

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 100.000 a la Municipalidad de Diamante, en la persona de su Presidente Municipal, señor Juan Carlos Darrichón, MI N° 20.096.541, con destino a solventar los gastos de sonido por la organización de la 40ª edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore, a realizarse los días 5 al 11 de enero de 2011, en esa ciudad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Ser-

vicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, señor Juan Carlos Darrichón, la suma determinada.

— — —

DECRETO N° 4534 GOB

CREANDO ASIGNACIÓN NO CONTRIBUTIVA

Paraná, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

La evolución que presenta el sistema prestacional para las Amas de Casa de la Provincia de Entre Ríos creado por la Ley Provincial 8.107, normas reglamentarias y complementarias, habiéndose constituido en un régimen asistido, complementario y no contributivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial antes citada dictada en el año 1989 pretendió de manera pionera en el país, instituir un sistema de previsión social contributivo para miles de mujeres entrerrianas quienes carecían de toda cobertura o protección social, transitando por entonces un contexto social y político institucional de alta inestabilidad que generaba la posibilidad de inminentes fracturas sociales y el desamparo total de miles de entrerrianos que, al igual que otros argentinos sufrían la amenaza de un proceso inflacionario imprevisible y descontrolado, sumado a un contexto de la Previsión Social argentina que evidenciaba signos notables de deterioro y un alcance absolutamente limitado para su población;

Que en dicho contexto el sistema se constituyó rápidamente en un régimen que permitió la concesión de las primeras prestaciones otorgadas a entrerrianas, quienes con sólo dos o tres años de aportación al sistema lograron los beneficios previstos en dicha legislación;

Que sin perjuicio de la numerosa población que luego de sólo dos o tres años de aportación obtendrían las prestaciones, estos primeros años de vigencia del sistema significaron un estímulo que llevó a que un número cercano a veinticinco mil mujeres que tramitaron su inscripción como aportantes del sistema con la expectativa de obtener las prestaciones a corto plazo;

Que fue así como al cabo de cuatro años de vigencia del régimen provincial presentó un número importante de beneficiarias y una población de aportantes que inicialmente se mantuvo superior a las veinte mil afiliadas; el número de prestaciones creció rápidamente a un ritmo mayor que el número de aportantes, motivo por el cual se desniveló de manera inmediata la relación aportantes/beneficios llevando el sistema a una ecuación desequilibrada actuarialmente y sólo sustentable en virtud del financiamiento de las prestaciones con los recursos provenientes del IAFAS;

Que el financiamiento de las prestaciones con recursos del IAFAS llegó a cubrir un porcentaje importante del costo total de las prestaciones al cabo de cinco años de vigencia del sistema, circunstancia que acredita claramente que el régimen abandonaría rápidamente un esquema contributivo y se constituiría en un sistema asistido por recursos no provenientes de la aportación de las afiliadas;

Que sin perjuicio de que el sistema permitió a miles de entrerrianas contar con un reconocimiento de parte de la Seguridad Social a toda una vida de trabajo muchas veces postergada en la posibilidad de aportación a un sistema contributivo, obteniendo del régimen de la Ley 8.107 la posibilidad de contar con una prestación de la cual fueran titulares por derecho propio, transformándose el sistema en un plan de inclusión social pionero en la República Argentina, administrado por el Estado Provincial, a la postre terminó siendo financiado principalmente por recursos obtenidos de juegos de azar;

Que amén de lo indicado, el sistema debió afrontar la imposibilidad de implementar la cobertura integral inicialmente prevista ya que la protección de salud por medio de la incorporación a la Obra Social Provincial no pudo concretarse;

Que a partir del año 2003 se procedió a normalizar el sistema otorgándose las prestaciones acumuladas durante el período anterior y aquellas que se fueron generando por cumplimiento de los requisitos por parte de las afiliadas al sistema, pudiéndose afirmar que para entonces el régimen se había transformado casi en asistencial, puesto que la población de aportantes estaba reducida solamente a aquellas entrerrianas que estarían en vísperas de cumplir los requisitos para las prestaciones quedando fuera de dicho sistema miles de mujeres que no mantuvieron su condición de afiliadas;

Que hacia fines del año 2006 el sistema presenta una población de beneficiarias cercana a las quince mil entrerrianas y aportantes que sólo llegan a mil, siendo todas ellas aportantes con expectativa próxima a obtener los beneficios, evolución que se mantendría hasta la actualidad puesto que la población de aportantes se redujo en virtud del otorgamiento de las prestaciones para aquellas afiliadas que totalizaron los aportes exigidos por la ley, llegando en la actualidad a un número menor a cuatrocientas aportantes y un universo de beneficiarias que se reduce por decrecimiento vegetativo;

Que el sistema no se presenta atractivo a la población joven, sólo quedando como población objetivo aquellas entrerrianas a quienes se les concederán los beneficios en los próximos doce meses por cumplimiento de los requisitos previstos en la norma;

Que se llega así a un sistema que carece de aportantes y que posee una población de beneficiarias cercana a las catorce mil, pudiéndose afirmar pues que resultó un régimen que no logró incorporar a las amas de casa más jóvenes generando sólo expectativas en aquellas entrerrianas para quienes apareció como una alternativa de prestación a corto plazo, perdiéndose pues la inicial estructura contributiva prevista en la legislación fundacional;

Que no puede perderse de vista que la realidad se le impone a la norma y esta la recepta introduciendo las modificaciones necesarias que armonicen los esquemas de protección social con dichas realidades;

Que por ello es decisión de este Poder Ejecutivo Provincial garantizar dicha protección, no ya mediante el sistema contributivo instituido por la Ley 8.107, el cual por los motivos expuestos ha dejado de ser tal, sino implementando un nuevo régimen no contributivo que refleje fielmente el escenario financiero de la provincia a la vez de socorrer a las ciudadanas provinciales ante el acontecimiento de las contingencias protegidas;

Que es cierto que el sistema instituido por la Ley 8.107 no resulta operativamente sostenible y prácticamente conservable, por lo cual se establece la posibilidad de conceder esta prestación a aquellas beneficiarias de dicho régimen, que oportunamente hayan renunciado a sus beneficios para la obtención de otros en la órbita de otras cajas jubilatorias, tornándose de esa forma en ilusoria la protección que la provincia pretendió establecer mediante aquel régimen contributivo;

Que en este sentido resulta oportuno pues promover la creación de una asignación que permita instituir una prestación que abone la naturaleza complementaria, no contributiva, vitalicia y asistencial;

Que en ejercicio de las facultades que concede el artículo 175° de la Constitución Provincial, resulta oportuno el dictado del presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Créase una asignación no contributiva, de carácter asistencial, complementaria y vitalicia para todas aquellas beneficiarias del régimen de la Ley 8.107 y sus normas reglamentarias, que hayan renunciado a ese beneficio por razones de incompatibilidad.

Art. 2° — Establécese que la asignación instituida por el artículo 1° es para protección social y consistirá en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual por un monto equivalente al que la beneficiaria percibía al tiempo de la renuncia y/o baja del beneficio de la Ley 8.107.

Art. 3° — La percepción de la asignación instituida por este régimen será incompatible con cualquier otro beneficio que otorgue la provincia de igual naturaleza.

Art. 4° — El financiamiento del sistema creado en los artículos precedentes será atendido con los recursos provenientes del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

Art. 5° — La asignación instituida será compatible con el goce de los beneficios previsionales concedidos bajo el régimen de la Ley N° 24.241 normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

Art. 6° — Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a dictar las normas complementarias pertinentes para la implementación operativa del otorgamiento de los beneficios, requisitos, supervisión, control y pago de las prestaciones.

Art. 7° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología.

Art. 8° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
José O. Cáceres

DECRETO N° 4535 GOB
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

La necesidad de adecuar las partidas presupuestarias de la Secretaría de Energía a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar partidas presupuestarias de la Secretaría de Energía a fin de proseguir con la ejecución de obras de desarrollo eléctrico, en el marco de la normativa vigente;

Que el refuerzo de la obra de electrificación rural "Isletas-Costa Grande, Departamento Diamante", es necesario atento a que ante la gran demanda de usuarios, se realizó una ampliación de obra, la cual será ejecutada parcialmente en el presente ejercicio;

Que la obra de referencia ha sido presupuestada para el ejercicio 2011, a fin de atender las redeterminaciones de precios que correspondan;

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo 18° de la Ley de Presupuesto N° 9.948;

Que la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto de gastos aprobado por la Ley N° 9.948 en la Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, de la Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos dos millones doscientos treinta mil (\$ 2.230.000), según planillas analíticas del gasto y proyecto

de inversión que, anexas, integran el presente texto legal.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO N° 4537 GOB
Paraná, 25 de noviembre de 2010

Otorgando un aporte no reintegrable de \$ 25.000,00 a la Municipalidad de Colonia Ayuí, con domicilio en avenida Próspero Bovino N° 30 de esa ciudad, en la persona de su Presidente, señor Domingo Ismael Galeano, MI N° 10.573.129, domiciliado en calle José Gervasio Artigas s/n de esa localidad, con destino a atender los gastos de organización de la Fiesta del Cosechero, a realizarse en esa ciudad en enero de 2011, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir el orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada al Presidente Municipal, señor Domingo Ismael Galeano.

DECRETO N° 4538 GOB
Paraná, 25 de noviembre de 2010

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 5.000,00, a la asociación cooperadora de la Escuela N° 43 "Bernardino Rivadavia", con domicilio en calle Lamadrid N° 945, de la ciudad de Concordia, en la persona de su presidenta, señora Fátima Alejandra Yardin, MI N° 24.696.925, domiciliada en calle Moreno N° 515 de la mencionada ciudad, con destino a solventar los gastos que demandará el servicio de amplificación de sonido e iluminación con motivo de celebrar el centenario de esa institución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada a la presidenta de la asociación, señora Fátima Alejandra Yardin.

RESOLUCION N° 1486 GOB
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 19 de mayo de 2008

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de \$ 2.000 con destino a la adquisición de un televisor 21" y de un microcomponente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha tomado la intervención correspondiente y confeccionado la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto a fojas 6, manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 2° del Decreto N° 1/08 MEHF;

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo
R E S U E L V E :

Art. 1° — Modificar el presupuesto general de gastos 2008 - Ley 9814 de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte del presente texto legal.

Art. 2º — La presente resolución será re-ferendada por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Registrar, comunicar, publicar y archivar, con copia pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

JOSE E. LAURITTO
Adán H. Bahl

RESOLUCIÓN N° 1547 GOB

Paraná, 21 de mayo de 2008

Reconociendo y autorizando el gasto por la suma total de \$ 8.499,99, efectuado por la Dirección General de Información Pública, en concepto de publicidad, por lo cual fueron contratados medios de la Provincia, según detalle que como anexo forman parte integrante del presente.

Encuadrando la erogación en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, punto 11, apartado b), del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a los distintos medios según anexo adjunto hasta la suma determinada, contra presentación de facturas debidamente conformadas.

DECRETO N° 1548 GOB

Paraná, 21 de mayo de 2008

Modificando el presupuesto general de gastos vigente de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidades Ejecutoras: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y Dirección General de Intendencias y Servicios de la Gobernación, por la suma de \$ 300,00, de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante de la presente y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DECRETO N° 1549 GOB

Paraná, 21 de mayo de 2008

Modificando el presupuesto general de gastos 2008, Ley N° 9.814, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad de Control de Inmuebles por la suma de \$ 5.500, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que, agregada, forma parte integrante de la presente y conforme las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION N° 1960 GOB

Paraná, 3 de junio de 2008

Aprobando la solicitud de cotización realizada por la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a la cual se invitaron a las firmas Megatone, Garbarino, Casa Rizzi y El Entrerriano, para la adquisición de un televisor 21" y un micro-componente.

Adjudicando el renglón 1 por un monto total de \$ 397, a la firma Megatone y el renglón 2 a la firma Bazar El Entrerriano, por un monto total de \$ 699.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente a las firmas Megatone y Bazar el Entrerriano, el monto determinado anteriormente, previa presentación de la factura debidamente conformada.

Encuadrando la gestión en las disposiciones previstas en el Art. 26º, Inc. b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.o. de la Ley de Contabilidad 5140 y modificaciones introducidas por la Ley 8964 y Decreto N° 5719/04, concordante con los Arts. 7º y 8º, inciso 1º y Arts. 109º al 118º del Decreto N° 795/96 MEOSP.

RESOLUCION N° 1961 GOB

Paraná, 3 de junio de 2008

Aprobando la solicitud de cotización realizada por la Secretaría Privada del Gobernador, para la adquisición de una computadora personal, un UPS 500 VA y una impresora láser color a las cuales se invitaron a las firmas Compusys, Borrás y Cia. SRL y SYS Computación.

Adjudicando los renglones 1, 2 y 3 por un monto total de \$ 5.400, a la firma Compusys, según lo indicado por la Dirección General de Informática.

Encuadrando la gestión en las disposiciones previstas en el Art. 26º, Inc. b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.o. de la Ley de Contabilidad 5140 y modificaciones introducidas por la Ley 8964 y Decreto N° 5719/04, concordante con los Arts. 7º y 8º, inciso 1º y Arts. 109º al 118º del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente a la firma adjudicada, los montos determinados, previa presentación de la factura debidamente conformada.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

En las actuaciones caratuladas "Stoppello Ernesto Horacio s/ Sucesorio", Expte. N° 16064, la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaria N° 1 de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de STOPPELLO ERNESTO HORACIO, MI N° 10.229.985, vecino fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 29 de diciembre de 2010.

Paraná, 4 de marzo de 2011 - **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

F.C.S. 00072040 3 v./15.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaria N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrol Nelly Juana s/ Sucesorio" expediente N° 26444, cita y emplaza por el término de (10) días a herederos y acreedores de NELLY JUANA CABROL, MI 3.244.712 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 de octubre de 2010.

Paraná, 2 de marzo de 2011 - **Norma V. Ceballos**, secretaria.

F.C.S. 00072048 3 v./15.3.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Pereyra, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Juan Jover Gloria Valencia s/ Sucesorio" Exp. N° 30.544, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GLORIA VALENCIA JUAN JOVER, LC N° 5.538.887, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21 de junio de 2010.

Paraná, 22 de febrero de 2011 - **María C. Fiore**, secretaria.

F.C.S. 00072056 3 v./15.3.11

En las actuaciones caratuladas "Del Mestre Osvaldo Cesar s/ Sucesorio", Expte N° 14258, iniciado el 14.2.2011, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr.

Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de OSVALDO CESAR DEL MESTRE, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido el 27 de junio de 1998.

Paraná, 22 de febrero de 2011 - **Lucila Del H. Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00072060 3 v./15.3.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaria N° 2 de quien suscribe en los autos caratulados "Cáceres Feliciano Bernardino - Cancio Aida Lidi s/ Sucesorio" Exp. N° 14990, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELICIANO BERNARDINO CACERES, MI 2.078.306, vecino/a que fuera de esta ciudad fallecido en Paraná, en fecha 23 de agosto de 1998 y AIDA LIDIA CANCIO, MI 5.375.952 vecino/a que fuera de esta ciudad, falleció en Paraná, en fecha 18 de octubre de 2009.

Paraná, 21 de febrero de 2011 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00072064 3 v./15.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chausovsky Gabriel Benjamín s/ Sucesorio" Exp. N° 12555, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GABRIEL BENJAMIN CHAUSOVSKY, MI 4.703.849, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 5.12.2010.

Paraná, 23 de febrero de 2011 - **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 00072066 3 v./15.3.11

En las actuaciones caratuladas "Oviedo Pedro Edgardo s/ Sucesorio", Expte. N° 14260, iniciado el 14.2.2011, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaria N° 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de PEDRO EDGARDO OVIEDO, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido el 16 de junio de 2010.

Paraná, 22 de febrero de 2011 - **Lucila Del H. Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00072079 3 v./15.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saenz Arturo Francisco, Vellano Noemí Elena s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 12550, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO SAENZ, MI 1.674.926 y de NOEMI ELENA VELLANO, MI 0.736.476, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 7.1.2009 y 9.11.2010, respectivamente.

Paraná, 22 de febrero de 2011 - **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 00072089 3 v./16.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaria N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner Elio s/ Sucesorio", Expte. N° 19805, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELIO WAGNER, LE 5.895.641, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de octubre de 2010.

Paraná, 22 de febrero de 2011 - **María Clara Basa**, secretaria supl.

F.C.S. 00072090 3 v./16.3.11

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Meurer Rodolfo Ricardo Damaso, Vilanova Luisa Micaela s/ Sucesorio", Expte. N° 8320, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUISA MICAELA VILANOVA, MI 5.344.374, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27 de julio de 2010.

Paraná, 25 de febrero de 2011 - **Noelia Te-lagorri**, secretaria.

F.C.S. 00072092 3 v./16.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Salas Angel Mario y Neubert Elida Emma s/ Sucesorio", Expte. N° 19790, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELIDA EMMA NEUBERT, LC 2.068.512, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de junio de 2010 y de ANGEL MARIO SALAS, LE 4.324.341, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4 de mayo de 2002.

Paraná, 18 de febrero de 2011 - **María Clara Basa**, secretaria supl.

F.C.S. 00072093 3 v./16.3.11

El/la Sr./a Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 de Paraná, a cargo de Dra. Norma V. Ceballos, en los autos "Ecclesia Elsa Gladys s/ Sucesorio", Expte. N° 26417, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELSA GLADYS ECCLESIA, MI LC 04.432.117, vecina que fuera del Dpto. Diamante, quien falleciera en la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, el 11 de junio de 2010.

Paraná, 25 de febrero de 2011 - **Norma V. Ceballos**, secretaria.

F.C.S. 00072096 3 v./16.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6, de quien suscribe, en los autos caratulados "Alterini Eugenia Yolanda y otros s/ Sucesorios", Expte. N° 12538, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de EUGENIA YOLANDA ALTERINI, MI 0.189.621, AREMANDO FERNANDO ALTERINI, MI 4.462.425 y MARIA AMELIA ALTERINI, MI 3.356.205, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná y Colonia Nueva (ER), en fecha 15.8.1994, 3.6.2009 y 11.10.2010, respectivamente.

Paraná, 16 de febrero de 2011 - **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 00072111 3 v./16.3.11

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, y en los autos "Nani Angel Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 16077, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANGEL MARIO NANI, DNI 5.956.859, quien falleció en María Grande (ER), el 13 de agosto de 2010, vecino que fue del Dpto. Paraná (ER).

Paraná, 2 de marzo de 2011 - **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

F.C.S. 00072115 3 v./16.3.11

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JORGE ANDRES SCHOENFELD, MI N° 5.921.408, vecino que fuera de este departamento, fallecido en El

Pingo, Dpto. Paraná, el 3 de octubre de 2009, para que se presente a estar a derecho en los autos "Schoenfeld Jorge Andrés s/ Sucesorio", Expte. N° 15805.

Paraná, 10 de marzo de 2011 - **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00072116 3 v./16.3.11

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Pereyra, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Claudia Fiore, suplente, en los autos caratulados "Garmendia Dora Luisa s/ Sucesorio", Expte. N° 30614, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de DORA LUISA GARMENDIA, DNI N° 5.007.412, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida el 4 de setiembre de 2010, en la citada ciudad.

Paraná, 9 de marzo de 2011 - **María Claudia Fiore**, secretaria.

F.C.S. 00072117 3 v./16.3.11

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge Raúl Malgor, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Buffet Herminia María Benita s/ Sucesorio", Expte. 10264-133-10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante HERMINIA MARIA BENITA BUFFET y/o HERMINIA MARIA BUFFET, DNI N° 5.051.277, vecina que fue del Dpto. Colón (ER), y que falleciera sin dejar testamento el día 10 de noviembre de 2010, en Colonia Vázquez, Dpto. Colón (ER) y con último domicilio en Colonia Vázquez, Dpto. Colón, para que en el término de diez días lo acrediten.

Secretaría, 16 de febrero de 2011 - **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 00072088 3 v./16.3.11

CONCORDIA

El Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de esta ciudad a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Belén, cita por el término de diez días (10) en autos "Jarupkin, Sebastián s/ Sucesorio", Expte. 5840, año 2010 a herederos y/o acreedores y/o a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, SEBASTIÁN JARUPKIN, MI N° 1.898.274, ocurrido en General Campos, Departamento San Salvador, el día 5 de febrero de 2009; bajo los apercibimientos de ley.

Concordia, 21 de febrero de 2011 - **Gabriel Belén**, secretario supl.

F.C.S. 00072053 3 v./15.3.11

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por el término de diez días (10), en autos "Rastelli, Alicia Neris y Cutro, Jorge Eduardo s/ Sucesorios", Expte. 5495, año 2007, a herederos y/o acreedores y/o a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, JORGE EDUARDO CUTRO, DNI N° 11.840.818, ocurrido en la ciudad de Concordia, el día 30 de agosto de 2010, bajo los apercibimientos de ley.

Concordia, 21 de febrero de 2011 - **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 00072054 3 v./15.3.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Mariano L. Velasco (Juez suplente), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en

calle Mitre N° 28, 2do. piso, de la ciudad de Concordia, Prov. Entre Ríos, en los autos caratulados "Acevedo, Miguel Guillermo y Jean-det, María Del Carmen s/ Sucesorios" Expte. N° 6506/09, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. MIGUEL GUILLERMO ACEVEDO, DNI N° 8.417.977, fallecido el día 12 de agosto de 1997 y la Sra. MARÍA DEL CARMEN JEAN-DET, DNI N° 5.658.021, fallecida el día 25 de junio del año 2005, ambos de la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 4 de febrero de 2011 - **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 00072061 3 v./15.3.11

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 del suscripto Dr. Gabriel Belén, de esta ciudad de Concordia, en los autos "González, Mirta Rosalía s/ Sucesorio - Expte. N° 6024", cita por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MIRTA ROSALÍA GONZÁLEZ, MI N° 4.728.730 vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecida en la misma el 27 de junio de 1976.

Concordia, 3 de marzo de 2011 - **Gabriel Belén**, secretario supl.

F.C.S. 00072067 3 v./15.3.11

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados Taborda Rubén Ismael s/ Sucesorio" Exp. 7252, cita por diez días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RUBÉN ISMAEL TABORDA, DNI 10.646.657, y cuyo fallecimiento ocurrió el día 27 de febrero de 2009, siendo el último domicilio el de calle Gregaria Pérez N° 476 de esta ciudad.

Concordia, 8 de febrero de 2011 - **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 00072068 3 v./15.3.11

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle B. Mitre N° 28, Piso 2°, Concordia, Entre Ríos, en autos caratulados "Florin Ricardo Ernesto s/ Sucesorio" N° 7278, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ERNESTO FLORIN, LE 5.133.061, fallecido el día 4 de mayo de 2010 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 1 de marzo de 2011 - **Gabriel Belén**, secretario supl.

F.C.S. 00072084 3 v./15.3.11

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. EL Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brauer Luisa s/ Sucesorio", Expte. N° 8832, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LUISA BRAUER, MI N° 5.350.061, vecina que fuera de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Aldea Protestante, en fecha 16 de agosto de 2007, a fin comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 24 de febrero de 2011 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00072062 3 v./15.3.11

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Fahler Teresita Haydee -Sucesorio" Expte. 4135, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuara por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña FAHLER TERESITA HAYDEE D.U. N° 3.587.237, nacida el 10 de noviembre de 1937 y fallecida el 5 de agosto de 2010 en esta ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo - artículo 728 del C.P.C.C.

Gualeguay, 21 de febrero de 2011 - **Griselda L. Cichero**, Secretaria.

F.C.S. 00072043 3 v./15.3.11

GUALEGUAYCHU

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR GERMAN EHRHARDT, de nacionalidad alemán, de sexo masculino, de 71 años de edad, fallecido en Urdinarrain el día 13 de enero de 1967, quien estuviera casado con doña Rosa R. Venturino, nacido en Erfurt -Alemania, con documento de identidad desconocido igual que su fecha de nacimiento, con último domicilio en Bv. Rivadavia 283 de Urdinarrain; hijo de don Carlos Ehrhardt y de Ana Conrad; y de doña ROSA RAMONA VENTURINO de EHRHARDT, LC N° 1.933.176, de Sexo Femenino, de Nacionalidad Argentina, nacida el día 30 de agosto de 1895 en Entre Ríos, fallecida en Urdinarrain el día 5 de mayo de 1979, con último domicilio en Bv. Rivadavia 283 de la ciudad de Urdinarrain, hija de don Lorenzo Venturino y de doña Florencia R. Coronel; para que se presenten en el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Ehrhardt, Carlos Oscar Germán s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 455/10.

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2010 - **Francisco Unamunzaga**, secretario supl.

F.C.S. 00072069 3 v./15.3.11

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Leonardo Portela, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELIX VILCHE, masculino, argentino, quien tuviera LE. N° 1.900.819, nacido en Departamento Manantiales -Feliciano, Entre Ríos el día 30 de mayo de 1930, fallecido en Urdinarrain el día 2 de junio de 2002, hijo de doña María Vilche; y de doña NIEVES RAMIREZ, de sexo femenino, de nacionalidad argentina, con LC N° 1.484.130, nacida en Entre Ríos el día 5 de agosto de 1924, fallecida en Urdinarrain el día 26 de octubre de 2010, hija de doña Mercedes Ramírez; para que se presenten en el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Vilche Felix y Ramirez Nieves s/ Sucesorios ab intestato acumulados" Exp. N° 6997.

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2010 - **Leonardo Portela**, secretario supl.

F.C.S. 00072070 3 v./15.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gobber María Esther s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 2830, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GOBBER, MI 5.234.520, vecina que fuera de Urdinarrain,

fallecida en esa ciudad el día 4 de diciembre de 2010.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2011 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00072071 3 v./15.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moussou Rodolfo Guzmán s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 2832, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RODOLFO GUZMAN MOUSSOU, MI 5.856.822, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Gualeguaychú, el día 23 de octubre de 2000.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2011 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00072072 3 v./15.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Raffo, Alfredo Jacobo s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 2850, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALFREDO JACOBO RAFFO, MI 1.985.921, vecino que fuera de la ciudad de Urdinarrain, de este Departamento, fallecido el día 24 de enero de 2011, en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 16 de febrero de 2011 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00072073 3 v./15.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Negrette, Albina Gabina s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 2855, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALBINA GABINA SANCHEZ NEGRETTE, LC 1.934.466, vecina que fuera de Gualeguaychú, fallecida el día 13 de diciembre de 2007, en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 18 de febrero de 2011 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00072075 3 v./15.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cigliutti Germán Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2858, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de GERMAN MARCELO CIGLIUTTI, MI 21.426.912, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, el día 14 de enero 2011, en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 18 de febrero de 2011 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00072104 3 v./16.3.11

LA PAZ

En los autos "Valle Sosa Walter Hernán - Proceso Sucesorio" N° 2403, F° 218, año 2011, en trámite ante el Juzgado Civ., Com. y Lab. N° 1 de La Paz, a cargo de la Dra. Susana M. Amherdt, a/c despacho, Sec. única de la Dra. María V. Latini, secretaria suplente, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante WALTER HERNÁN VALLE SOSA, DNI N° 27.359.261, fallecido el 18.12.10, en la ciudad de S. Elena, vecino que fuera de la ciudad de S. Elena, Dpto. La Paz, para que lo acrediten.

La Paz, 2 de marzo de 2011 - **María V. Latini**, secretaria supl.

F.C.S. 00072050 3 v./15.3.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz, N° 2, a cargo del Dr. Horacio Eralio Soldano, Juez y Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Centeno Mercedes s/ Sucesorio N° de Ent. 3005, F° 129, año 2011". Cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CENTENO MERCEDES, LE 5.932.849 vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (ER) y que falleciera el día 3 de noviembre de 2010, en Santa Elena (ER) para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 1 de marzo de 2011 - **Angel L. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 00072077 3 v./15.3.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 1 a cargo de la Dra. Susana María Amherdt Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, suplente, en los autos caratulados "Llanes Fructuoso s/ Proceso Sucesorio Expte. N° 2278, F° 206, año 2010", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor FRUCTUOSO LLANES y/o FRUCTUOSO YANES y/o FRUCTUOSO LLANE, LE 2.018.993 vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (ER) y que falleciera el día 20 de febrero de 1996, en Santa Elena (ER) para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 2 de marzo de 2011 - **María V. Latini**, secretaria supl.

F.C.S. 00072078 3 v./15.3.11

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Tabacchi Eggar Guillermo s/ Sucesorio", Expte. N° 1521, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de EGAR GUILLERMO TABACCHI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 18 de mayo de 2010.

Nogoyá, 23 de febrero de 2011 - **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 00072086 3 v./16.3.11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dorch Frida Edubine s/ Sucesorio", Expte. N° 1522, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FRIDA EDUBINE DORCH, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 21 de agosto de 2010.

Nogoyá, 23 de febrero de 2011 - **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 00072087 3 v./16.3.11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Esteche Elva s/ Sucesorio", Expte. N° 1289, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELVA MARIA ESTECHE, vecina que fuera de Aranguren, Dpto. Nogoyá, fallecida en Gral. Ramírez, en fecha 10 de diciembre de 2009.

Nogoyá, 24 de noviembre de 2010 - **María Laura Alasino**, secretaria prov.

F.C.S. 00072094 3 v./16.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercede-

des Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Tabacchi Amelia Abelina s/ Sucesorio", Expte. N° 4969, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de AMELIA ABELINA TABACCHI, vecina que fuera de esta ciudad de Nogoyá, y fallecida en la misma ciudad, el día 20.1.1991.

Nogoyá, 17 de febrero de 2011 - Mercedes O. de Sánchez, secretaria.

F.C.S. 00072097 3 v./16.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Zaragoza Horacio Ernesto s/ Sucesorio", Expte. N° 5011, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HORACIO ERNESTO ZARAGOZA, vecino que fuera de esta ciudad de Nogoyá, y fallecido en la misma ciudad, el día 14 de enero de 2011.

Nogoyá, 4 de marzo de 2011 - Mercedes O. de Sánchez, secretaria.

F.C.S. 00072099 3 v./16.3.11

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de la Dra. Mariana Andrea Dieci, desde los autos caratulados "Rodríguez Alberto Raquel - Sucesorio", iniciado el 14.2.2011, expediente N° 3.897, libro y año VI, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALBERTO RAQUEL RODRIGUEZ, vecino que fuera de ésta ciudad de Rosario del Tala, fallecido en la misma el día 1.2.2011.

R. del Tala, 28 de febrero de 2011 - Mariana A. Dieci, secretaria int.

F.C.S. 00072063 3 v./15.3.11

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, del Dpto. Judicial de C. del Uruguay (ER), en los autos caratulados "Rodríguez Oscar Antonio s/ Sucesorio", Expte. N° 5434, F° 117, L. VII, 2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ, cuya defunción ocurriera en C. del Uruguay, en fecha 24 de febrero de 2009, para que en el término de diez días comparezcan y lo acrediten.

C. del Uruguay, 13 de diciembre de 2010 - Marcos P. Chichi, secretario.

F.C.S. 00072105 3 v./16.3.11

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en los autos caratulados "Migliavacca Blanca Josefina s/ Sucesorio", Expte. N° 5431, F° 117, L. VII, año 2010, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de doña BLANCA JOSEFINA MIGLIAVACCA, LC N° 2.344.489, fallecida en C. del Uruguay (ER), para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2010 - Marcos P. Chichi, secretario.

F.C.S. 00072106 3 v./16.3.11

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos "Godoy Adrián y Zarza Angela s/ Sucesorio", Expte. N° 4552, F° 271, año 2010, cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores de don ADRIAN GODOY, MI 01.930.070, y de doña ANGELA ZARZA, MI N° 01.483.010, ambos quienes fallecieron en la ciudad de C. del

Uruguay, vecinos que fueran de la misma, para que en el término de diez (10) días, comparezcan a acreditarlo.

C. del Uruguay, 7 de diciembre de 2010 - Mario M. Herrera, secretario int.

F.C.S. 00072107 3 v./16.3.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial local N° 1, del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría del actuario, a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Arrigo Teresa Orfilia s/ Sucesorio", Expte. 4778, F° 290, año 2010, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de doña TERESA ORFILIA ARRIGO, MI N° 4.584.640, fallecida en la ciudad de C. del Uruguay, el día 22 de agosto de 2009, para que en igual plazo hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 8 de febrero de 2011 - Mario M. Herrera, secretario int.

F.C.S. 00072108 3 v./16.3.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), cita y emplaza por diez días, a herederos y/o acreedores del Sr. CARLOS BOXLER, LE N° 5.769.399, fallecido el día 13 de diciembre de 1983, en la ciudad de C. del Uruguay (ER), para que en igual plazo lo acrediten en los autos "Boxler Carlos - Sucesorio", Expte. N° 4893, F° 96, L. VII, 2009.

C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2010 - Marcos P. Chichi, secretario.

F.C.S. 00072109 3 v./16.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay (ER), Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Velzi Gustavo Fabián - Sucesorio", N° 5499, F° 119, L. VII, año 2010, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de diez días, a herederos y/o a acreedores de don GUSTAVO FABIAN VELZI, DNI N° 24.527.115, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Cristina Mabel Mendoza, vecino que fuera de Caseros, en el Dpto. Uruguay en la Provincia de Entre Ríos y que falleciera en esta ciudad de C. del Uruguay (ER), en fecha 6 de diciembre del 2010, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2011 - Marcos P. Chichi, secretario.

F.C.S. 00072112 3 v./16.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay (ER), Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 4, del Dr. Sergio Fabián Roh, secretario suplente, en los autos caratulados "Velzi Delia Rosa - Sucesorio", N° 3901, F° 352, L. IV, año 2007, que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de diez días, a herederos y/o a acreedores de doña DELIA ROSA VELZI, LC N° 5.755.415, argentina, mayor de edad, casada en sus primeras nupcias con don Omar Carlos Metralle, vecina que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay (ER); y que falleciera en la misma el día 4 de julio de 2006, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 2 de agosto de 2007 - Sergio F. Roh, secretario supl.

F.C.S. 00072113 3 v./16.3.11

BUENOS AIRES

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIQUELME MARIA JOSEFA.

Mar del Plata, 20 de agosto de 2010 - María C. Acosta, secretaria.

F.C.S. 00072057 3 v./15.3.11

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

En las actuaciones caratuladas "Cuevas Rosario s/ Sucesorio", Expte. N° 14261, iniciado el 15.2.2011, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1, de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de ROSARIO CUEVAS, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecido el 3 de diciembre de 2004.

Paraná, 22 de febrero de 2011 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C.S. 00072122 3 v./17.3.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pontelli Alicia Estela s/ Sucesorio", Expte. N° 14997, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALICIA ESTELA PONTELLI, MI 10.071.813, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 8 de noviembre de 2009.

Paraná, 25 de febrero de 2011 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C.S. 00072124 3 v./17.3.11

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronchi Raúl s/ Sucesorio", Expte. N° 14198, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAUL RONCHI, MI 2.068.690, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 17 de octubre de 1996.

Paraná, 9 de diciembre de 2011 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C.S. 00072126 3 v./17.3.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Hirschfeld Estelio Clemente, Hirschfeld Elsa Irma s/ Sucesorio", Expte. N° 15003, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ESTELIO CLEMENTE HIRSCHFELD, MI 5.932.921, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná (ER), en fecha 18 de julio de 1997 y ELSA IRMA HIRSCHFELD, MI 2.815.173, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en María Grande, Paraná (ER), en fecha 3 de agosto de 1996.

Paraná, 2 de marzo de 2011 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C.S. 00072127 3 v./17.3.11

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta capital, Dra. María Andrea Pereyra, Secretaría N° 3, de la Dra. María Claudia Fiore, cita y emplaza en autos "Gómez Oscar Roberto s/ Sucesorio", Expte. N° 30630, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don OSCAR ROBERTO GOMEZ, LE N° 5.953.985, quien fuera vecino de esta ciudad y falleciera en fecha 11 de julio de 2010, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

Paraná, 1 de marzo de 2011 - María Claudia Fiore, secretaria.

F.C.S. 00072134 3 v./17.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la

ciudad de Paraná, Dr. Pablo Federico Cattáneo, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Perottino Myrna Teresita s/ Sucesorio", Expte. N° 19712, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MYRNA TERESITA PEROTTINO, DNI 4.274.010, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30 de julio de 2010.

Paraná, 15 de diciembre de 2010 - **María Clara Basa**, secretaria supl.

F.C.S. 00072137 3 v./17.3.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Orueta Fortunato Lino s/ Sucesorio", Expte. N° 14870, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FORTUNATO LINO ORUETA, MI 4.465.506, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 4 de octubre de 2009.

Paraná, 26 de noviembre de 2010 - **Noelía Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00072138 3 v./17.3.11

La Sra. Juez Dra. María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sensever Vicente, Luis Cándido", Expte. N° 15810, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don LUIS CANDIDO SENSEVER VICENTE, DNI N° 12.756.449, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, fallecido el día 28 de noviembre de 2010, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 9 de marzo de 2011 - **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00072139 3 v./17.3.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Oldani Ramón Abdón, Cruzado Betty Isabel s/ Sucesorio (número anterior 8 F° 371)", Expte. N° 8, F° 371, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BETTY ISABEL CRUZADO, MI 2.815.881, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29 de julio de 2008.

Paraná, 15 de febrero de 2011 - **Noelía Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00072153 3 v./17.3.11

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Sergio Daniel Toloy, Juez a cargo de despacho, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en autos caratulados "Simeone Reli Osiris s/ Sucesorio", Expte. N° 10203/10, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RELI OSIRIS SIMEONE, MI N° 05.770.158, fallecido en Chajarí (ER), el día 17 de mayo de 2002, casado, nacido en Puerto Yeruá (ER), el 30 de enero de 1926, con último domicilio en Pablo Stampa 3450, de Chajarí (ER).

Chajarí, 25 de noviembre de 2010 - **Verónica P. Ramos**, secretaria subgte.

F.C.S. 00072125 3 v./17.3.11

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez Dr. Marcelo J. Arnolfi, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en autos caratulados "Lapalma Emilio Romualdo y Cardozo Six-

ta Adelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7112/11, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don EMILIO ROMUALDO LAPALMA, vecino que fuera de la ciudad de Larroque, de este Dpto. Gualeguaychú, donde falleciera en fecha 30 de junio de 2000, con último domicilio en calle Buenos Aires N° 64, de esa ciudad y de su esposa doña SIXTA ADELINA CARDOZO, vecina que fuera de la ciudad de Larroque de este Dpto. Gualeguaychú, donde falleciera en fecha 21 de marzo de 2009, con último domicilio en calle Buenos Aires N° 64, de esa ciudad.

Gualeguaychú, 28 de febrero de 2011 - **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.Ch. 00001813 3 v./17.3.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Ernesto Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2846, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ERNESTO ENRIQUE KORELL, MI 7.886.873, vecino que fuera de la ciudad de Larroque, de este Dpto. de Gualeguaychú, fallecido el día 14 de junio de 2010, en la ciudad de Larroque de este departamento.

Gualeguaychú, 11 de febrero de 2011 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 00001814 3 v./17.3.11

En los autos caratulados "González Primitivo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7024, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Leonardo Portela, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PRIMITIVO MANUEL GONZALEZ, MI N° 4.239.811, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, nacido el día 27 de marzo de 1930, en esta ciudad y falleció en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 28 de setiembre de 2006, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de la presente que se hará por tres veces.

Secretaría, 17 de diciembre de 2010 - **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.S. 00072148 3 v./17.3.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA ROSA MARTINEZ, argentina, MI 4.510.469, nacida en Talitas el 31 de agosto de 1943, hija de Jacinto Martínez y de Eleuteria Salcedo, fallecida en Gualeguaychú, el 1° de junio de 1994, con último domicilio en Larroque (ER) y de DIONISIO ELIAZAR PRADAL, MI 5.873.520, nacido en Dto. Dos Hermanas, Dpto. Gualeguaychú, el 31 de enero de 1942, hijo de Dionisio Rosario Pradal y de Catalina Margarita Tejera, fallecido en Gualeguaychú el 7 de mayo de 1994, siendo su último domicilio en Larroque, Dpto. Gualeguaychú, según partidas de defunción, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Pradal Dionisio Eliazar y Martínez María Rosa - Sucesorio ab intestato", Expte. 24/11.

Gualeguaychú, 23 de febrero de 2010 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00072155 3 v./17.3.11

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, de

quien suscribe, en los autos caratulados "Osuna Adan y Carrera Asunción Irene s/ Sucesorio", Expte. N° 5118, año 2010, iniciado en fecha 30.9.10, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don ADAN OSUNA, LE N° 2.042.485, y doña ASUNCION CARRERAS, LC N° 5.350.222, vecinos que fueran del Dpto. Villaguay, fallecidos ambos en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fechas 2 de noviembre de 1993 y 20 de abril de 2010 respectivamente.

Villaguay, 26 de noviembre de 2010 - **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00072129 3 v./17.3.11

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a MARCOS CLAUDIO BOTTERO

Por disposición de SS el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de esta ciudad, Dr. Héctor Enrique Vilarrodona, Secretaría N° 4 del autorizante, se cita, llama y emplaza a MARCOS CLAUDIO BOTTERO, argentino, soltero, domiciliado en Gobernador Crespo 2198 de Paraná, DNI 32.566.427, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa 41166, caratulada "Bottero Marcos Claudio Alejandro s/ Su denuncia hurto automotor".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 2 de marzo de 2011. Atento constancias de autos y constancias policiales que anteceden cítese por edicto, Art. 154 del CPP, a Bottero Marcos Claudio, a fin de prestar declaración testimonial en autos y bajo apercibimientos de ley". Notifíquese. Fdo. Héctor E. Vilarrodona, Juez de Instrucción. Ante mí: Dr. G. Román Sainte Marie. Es copia fiel, doy fe.

Paraná, 2 de marzo de 2011 - **G. Román Sainte Marie**, secretario.

9405 5 v./15.3.11

a MARCELO DEGREGORIO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7, de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a MARCELO DEGREGORIO, con último domicilio conocido en calle 4 de Enero, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 7276, caratulada "Modenutti Gonzalo Abelardo Germán - Su denuncia s/ Amenazas (en su perjuicio)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 4 de marzo de 2011. Con lo informado precedentemente por el actuario y constancias de autos, compúlcese, Art. 247 del CPP, a MINICA ALLOIS, a fin de que comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración testimonial en audiencia del día 20.4.2011, a la hora 10. A tal fin, librese oficio a la Comisaría Decimosesta. Cítese mediante edicto al testigo Marcelo Degregorio, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez Juzgado Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Ignacio Aramberry, abogado secretario".

Paraná, 4 de marzo de 2011 - **Ignacio L.M. Aramberry**, secretario supl.

9413 5 v./18.3.11

a MARIA SUSANA MARTINEZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7, de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a MARIA SUSANA MARTINEZ, con último domicilio conocido en calle

Juan Báez y Avenida Ejército, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan a prestar declaración testimonial en la causa N° 7609, caratulada "Martínez María Susana s/ Su denuncia".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 3 de marzo de 2011. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a María Susana Martínez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez Juzgado Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Ignacio Aramberry, abogado secretario".

Paraná, 3 de marzo de 2011 - **Ignacio L.M. Aramberry**, secretario supl.

9414 5 v./18.3.11

a ELBA DE CERRUDO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7, de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a ELBA DE CERRUDO, con último domicilio conocido en calle El Crespin N° 491, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 7275, caratulada "Schumacher Dorila Beatriz s/ Su denuncia".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 3 de marzo de 2011. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al testigo Elba De Cerrudo, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez Juzgado Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Ignacio Aramberry, abogado secretario".

Paraná, 3 de marzo de 2011 - **Ignacio L.M. Aramberry**, secretario supl.

9415 5 v./18.3.11

CONCORDIA

a SERGIO ALBERTO ROMAGNINO

Por disposición de la Dra. Mariana Fournier, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 6660, caratulado "Romagnino Sergio Alberto s/ Daño", se cita y emplaza a SERGIO ALBERTO ROMAGNINO, de 26 años, último domicilio conocido en calle La Paz y Quintana, sin más datos personales, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Concordia, 23 de diciembre de 2011 - **Mariana Fournier**, Fiscal auxiliar.

9416 5 v./18.3.11

GUALEGUAY

a MATIAS CABRERA

Por disposición de Su Señoría, el Sr. Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Gualeguay y su Jurisdicción, se cita llama y emplaza por medio del presente al imputado MATIAS CABRERA, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en este municipio en Barrio Pancho Ramírez, intersección de calles Eva Perón e Ite. Legna, para que rinda indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 31, del mes de marzo, del año 2011, a la hora 10, en autos caratulados "Cevasco Carlos Luis - Averiguar sus lesiones", que se tramitan ante este organismo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 28 de febrero de 2011 - **Agustín Andrés Gianini**, secretario supl.

9406 5 v./16.3.11

GUALEGUAYCHU

a RICARDO FRANCISCO ZENON LAPIDO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Instrucción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Arturo E. Dumón, Secretaría a cargo de la Dra. María Angélica Pivas, se cita a RICARDO FRANCISCO ZENON LAPIDO, LE N° 5.611.362, argentino, soltero, con último domicilio en calle 25 de Mayo y Sarmiento, de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, para que en el marco de causa N° 28914, caratulada "Lapido Ricardo Francisco s/ Tenencia ilegal de arma de fuego", comparezca ante este Juzgado y Secretaría, sito en calle Saenz Peña N° 94, Gualeguaychú, el día 30 de mayo de 2011, a las 11 horas, a fin de prestar declaración indagatoria, acompañado de abogado defensor, bajo apercibimiento de que si no compareciere se declarará su rebeldía y se ordenará su comparendo, a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 18 de febrero de 2011. Visto: el estado de la presente causa, el tiempo transcurrido y lo informado a fs. 22 y vta. Resuelvo: l) Citar por edicto a Ricardo Francisco Zenón Lapido, conforme al Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, en audiencia del día 30 de mayo de 2011, a las 11 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese. Fdo. Dr. Arturo E. Dumón, Juez de Instrucción N° 2. Dra. María Angélica Pivas, secretaria".

Secretaría, 18 de febrero de 2011 - **María A. Pivas**, secretaria.

9417 5 v./18.3.11

a ROSANA ELIZABETH ACCINELLI y otro

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Instrucción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Arturo E. Dumón, Secretaría a cargo de la Dra. María Angélica Pivas, se cita a ROSANA ELIZABETH ACCINELLI, DNI N° 23.435.162, con último domicilio en calle Florencio Sánchez, margen Oeste entre el numeral 949 y 945 y DANIEL ANTONIO SAAVEDRA, DNI N° 14.322.382, con último domicilio en calle Pehuajó N° 58, de Pueblo Gral. Belgrano, para que en el marco de causa N° 26500, caratulada "Aloy Carlos José s/ Su denuncia", comparezcan ante este Juzgado y Secretaría, sito en calle Saenz Peña N° 94, Gualeguaychú, el día 9 de junio de 2011, a las 10 horas, y el día 10 de junio de 2011, a las 10 horas, respectivamente, a fin de prestar declaración indagatoria, acompañado de abogado defensor, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se declarará su rebeldía y se ordenará su comparendo, a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 18 de febrero de 2011. Visto: El estado de la presente causa, el tiempo transcurrido y lo informado a fs. 130 y vta., y 133 y vta. Resuelvo: l) Citar por edicto a Rosana Elizabeth Accinelli y Daniel Antonio Saavedra, conforme al Art. 154 del CPP, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, en audiencia del día 9 de junio de 2011, a las 10 horas, y el día 10 de junio de 2011, a las 10 horas, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su comparendo. Notifíquese. Fdo. Dr. Arturo E. Dumón, Juez de Instrucción N° 2. Dra. María Angélica Pivas, secretaria".

Secretaría, 18 de febrero de 2011 - **María A. Pivas**, secretaria.

9418 5 v./18.3.11

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a RITA ALEJANDRA CHELINI y otra

El Juzgado de Paz N° 1, de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Gambaro Motos SRL c/ Chelini Rita Alejandra y otra s/ Ejecutivo", Expte. N° 19317, cita y emplaza a las co-demandadas RITA ALEJANDRA CHELINI, DNI 32.669.065 y VERONICA ESTER CHELINI, DHI 29.545.793, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de esta única publicación, comparezcan al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que la presente, Art. 517, Inc. 2°, último párrafo del RPCyC.

Paraná, 8 de febrero de 2011 - **Jorge D. Broggi**, secretario int.

F.C.S. 00072136 1 v./15.3.11

GUALEGUAY

a JONATAN MARCOS ACCINELLI

Por disposición de Su señoría, el Sr. Juez de Instrucción N° 2, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, Dr. Darío Crespo, Secretaría a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza por medio del presente a la imputada JONATAN MARCOS ACCINELLI, DNI N° 29.170.677, con último domicilio conocido en Crucero General Belgrano y continuación Salta, de la localidad de Gualeguay (ER), a fin de notificarse de resolución el día 20 de abril de 2011, a la hora 10, en autos caratulados "Buggia Alberto Mario s/ Averiguar lesiones en accidente de tránsito", que se tramitan ante este organismo, Secretaría única a mi cargo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y orden de detención.

Gualeguay, 2 de marzo de 2011 - **Agustín A. Gianini**, secretario supl.

9422 5 v./21.3.11

a JHONATAN OSORIO

Por disposición de Su señoría, el Sr. Juez de Instrucción N° 2, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, Dr. Darío Crespo, Secretaría a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado menor de edad JHONATAN OSORIO, con último domicilio conocido en continuación Salta, B° Molino, de la localidad de Gualeguay (ER), cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 19 de abril, a la hora 8, en autos caratulados "Zumino José María s/ Denuncia usurpación", que se tramitan ante este organismo, Secretaría única a mi cargo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 2 de marzo de 2011 - **Agustín A. Gianini**, secretario supl.

9424 5 v./21.3.11

USUCAPION

ANTERIOR

FEDERAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federal (ER), Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. José Horacio Pérez, en los autos caratulados "Lencina Ciriaco Leopoldo c/ Rivarola Severa y otros s/ Usucapion", Expte. N° 13875, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contando a partir de la última publicación del presente a doña Severa Rivarola y/o a quienes se consi-

deren con derecho respecto del inmueble de titularidad de Severa Rivarola, inscripto en el Registro Público de Concordia al N° 452, folio 153, finca 2378, tomo 33, de la Sección Propiedad Urbana, que según plano de mensura 60815, se ubica en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Federal, Municipio de Federal, ejido de Federal, Colonia Federal, chacra N° 46, siendo su poseedor actual el señor Ciriaco Leopoldo Lencina (actor de autos), y consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, treinta y seis áreas, cincuenta y una centiáreas (34 has. 36 as. 51 cas.), lo cual es coincidente con el título de origen, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al S 82° 19' E de 654,20 m., que linda con calle pública.

ESTE: recta (2-3) al S 07° 39' O de 525,40 m., que linda con calle pública.

SUR: recta (3-4) al N 82° 18' O de 654,20 m., que linda con calle pública.

OESTE: recta (4-1) al N 07° 39' E de 525,20 m., que linda con calle pública.

Federal, 2 de marzo de 2011 - **José H. Pérez**, secretario.

F.C.Ch. 00001811 2 v./15.3.11

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

MENDOZA

Segundo Juzgado Concursal de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina N° 517 de ciudad, Mendoza, autos N° 73.670 "ISIEM S.A. p/Concurso preventivo", presentado el 3.9.10. 28.10.10.

Declara la apertura del concurso preventivo de ISIEM S.A., CUIT N° 30-70983858-6. 24.2.11.

Modificación de fechas: hasta 29.4.11 presentación verificación síndico (artículo 32); hasta 19.5.11 revisión legajos y formular impugnaciones y observaciones en domicilio Sindicatura (artículo 34); hasta 24.6.11 informes individuales de Sindicatura. Firmado: doctora Gloria Esther Cortéz, Juez. Síndico: contador De Lucía, Lucio Alberto. Domicilio: calle Rivadavia 76, 2° piso, oficina C, ciudad, Mendoza. Atiende: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00 horas. Teléfono: (0261) 423-3107 / (0261) 155-189643. Publíquese por cinco días en diario de publicaciones legales de la Provincia de Entre Ríos.

Daniela Núñez Porolli, prosecretaria.

F.C.S. 00072025 5 v./16.3.11

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Ricardo José Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "Casse Mario Miguel - Concurso preventivo", N° 9772, F° 232, L. II, año 2010, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARIO MIGUEL CASSE, argentino, casado con Zulma Marina Bonnin, agricultor, DNI N° 12.478.178, CUIT 20-12478178/8, con domicilio real en Colonia Villa Elisa, de este departamento.

Se ha fijado el día 4 de marzo próximo como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 Inc. 3, Ley 24.522), ante el síndico designado contador Oscar Al-

fredo Colombo, con domicilio en Urquiza N° 462, de esta ciudad.

Asimismo se hace saber que para que el síndico presente el informe individual y general, se han fijado los días 20 de abril próximo y 6 de junio de 2011, respectivamente (Art. 14 Inc. 9) y el día 31 de mayo a las 10 horas, para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de diciembre de 2010. Vistos: ... Considerando: ... Resuelto: ... 5) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta localidad, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 LC).. Fdo. Ricardo José Rodríguez, Juez".

Colón, 8 de febrero de 2011 - **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00072144 5 v./21.3.11

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

Concurso abierto de antecedentes y oposición para el ingreso al Poder Judicial de esta jurisdicción de La Paz.

El Juzgado en lo Correccional La Paz - Feliciano, convoca a concurso abierto de antecedentes y oposición para el ingreso al Poder Judicial en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes en esta jurisdicción.

Requisitos: Los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento 16, argentinos nativos o naturalizados, tener como mínimo 18 años de edad, acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhabiliciones establecidas en el Art. 8° del Decreto Ley 5143, y respecto de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quien; constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad, acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Solo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de ingreso, ascenso y traslado de personal. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

Fecha de apertura: el registro de aspirantes se abrirá ante la Secretaría del Juzgado en lo Correccional local, sita en el 2° piso del edificio de Tribunales, sito en calles Saenz Peña y San Martín de esta ciudad, donde se recepcionarán las inscripciones durante veinte (20) días corridos, donde se recepcionarán los formularios de inscripción, en original y copia, a partir del día 15.4.2011 y hasta el día 4.5.2011, desde las 7 a 13 horas, en el citado organismo.

Así se ha dispuesto por resolución de fecha 3 de marzo de 2011.

Publíquese por dos (2) días... Fdos. Dres. Carlos Jacobo Trajtemberg, Juez de Instrucción. Dra. Susana María Amherdt, Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1. Dra. Cristina Lía Dembroucke, Juez Correccional. Ante mí: Dr. Fabio Sergio Atance, abogado secretario".

Fabio Sergio Atance, secretario int.

F.C.S. 00072083 2 v./15.3.11

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo Cattáneo, Secretaría N° 6, de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Pianillo Ingrid Luz y otros c/ Romero Ezequiel Pablo - Sumario", E° 10790, ha dictado la siguiente resolución:

"Paraná, 30 de julio de 2010. Vistos: ... Considerando: ... Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda ordinaria de escrituración articulada por los Sres. Ingrid Luz Albornoz Pianello, Erick Horacio Albornoz Pianello y Cristian Sergio Albornoz Pianello, contra el Sr. Ezequiel Pablo Romero. Consecuentemente, condenando a este último para que en el término de veinte (20) días de notificado a través de edictos, otorgue la escritura traslativa de dominio respecto del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, ciudad de Paraná, inscripto bajo matrícula N° 104.639, en el Área Urbana del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, domicilio parcelario en calle José Rondeau 1419, y cuyos de más datos son de figuración en autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se mandará a otorgar la misma por el escribano designado en el boleto de compra-venta y suscripta por el Juzgado, quedando a su exclusivo cargo los costos que insuma la escrituración, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 498 del CPC.

II) Imponiendo las costas a la demandada vencida, Art. 65 del CPCyC.

III) Difiriendo la regulación de honorarios para la oportunidad en que se suministre base económica de conformidad al Art. 52 del Decreto Ley 7046.

Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula. Oportunamente, si no fuese apelada por la Sra. Defensora de Ausentes, elévese a la Excm. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial, sala en turno a los fines previstos por el Art. 329 del CPCC, con atenta nota de estilo. En estado archívese, sin más trámite. Fdo. Eduardo Federico Planas, Juez".

Paraná, 21 de febrero de 2011 - **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 00072140 3 v./17.3.11

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta, Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excm. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala II, en la causa N° 4880, caratulada "Basualdo Sergio Ariel s/ Robo calificado p/ uso de arma de fuego en grado de tentativa", y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. SENTENCIA: I) Declarar que SERGIO ARIEL BASUALDO, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años de prisión y accesorias legales, declarándose reincidente por segunda vez, Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 44, 45, 50 y 166 Inc. 2° y párrafo siguiente del C. Penal. II)... III)... IV)... V)... VI) Comunicar... VIII)... Fdo. Dres. Herzovich, Villarrodona, Giorgio, vocales: Ante mí: Dr. Oscar A. Dosba, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación

es el 12.12.2015 (doce de diciembre del año dos mil quince).

Paraná, 1 de marzo de 2011 - **María Fernanda Ruffatti**, secretaria.

9419 3 v./16.3.11

GUALEGUAY

Hago saber que en causa N° 4235, caratulada "García Eduardo Enrique y García Aníbal Ariel s/ Homicidio simple en grado de tentativa", se ha dispuesto librar el presente a fin de cumplimentar lo estatuido en el Art. 517, del CPPER, debiéndose publicar, la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en fecha 24 de agosto de 2010, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez... SENTENCIA: I) Vistos: Se resuelve: I) Hacer lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público Fiscal a fs. 639/650, y en consecuencia, declarar la nulidad de la sentencia de fs. 581/619 vta., en lo atinente a la calificación legal y monto punitivo fijados por el Tribunal a quo, recalificándose el hecho en las previsiones del artículo 79 del Código Penal, en función del 42 del mismo catálogo represivo, esto es, homicidio en grado de tentativa, imponiéndose a ANIBAL ARIEL GARCIA, cuyos datos filiatorios obran en autos, la pena de cinco años y cuatro meses de prisión efectiva y accesorias legales, Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45 y 79 en función del 42 del Código Penal, y respecto de EDUARDO ENRIQUE GARCIA, cuyos datos filiatorios obran en autos, recalificar el hecho conforme las previsiones del artículo 104, primer párrafo del Código Penal.

II) Rechazar por los motivos expuestos en los considerandos, la impugnación casatoria deducida por la defensa técnica de los encausados a fs. 636/638 vta.

III) Imponer las costas en un 50% de oficio y en un 25% a cada uno de los condenados en autos (Arts. 547, 548 y ccdtes., del CPPER).

IV) Dejar constancia que no se regulan los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, por no haber sido ello así expresamente solicitado (come. Art. 97, Inc. 2° del Decreto Ley N° 7046/82, ratio. por Ley N° 7503)... Fdo. Daniel Carubia, Carlos Chiara Díaz, Claudia Mizawak, Rubén Chaia, secretario".

Los datos de los encausados son: Eduardo Enrique García, argentino, DNI N° 8.340.114, soltero, 61 años, comerciante, domiciliado en Ruta Nacional N° 12, Km. 143, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, nacido en Capital Federal, el 31 de agosto de 1948, con estudios primarios completos, hijo de Enrique García (fdo.) y de Inés Josefa Barrachina (fda.), prontuario en la Jefatura Departamental de Policía de la ciudad de Gualeguaychú, bajo el N° 97.944, Sección I.G. y Expte. U1409850, por ante el Registro Nacional de Reincidencia; y Aníbal Ariel García, argentino, DNI N° 31.409.791, soltero, 24 años, empleado rural, domiciliado en Ruta Nacional N° 12, Km. 143, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, nacido en la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, el 1 de marzo de 1985, con estudios secundarios incompletos, hijo de Eduardo Enrique García y de Marta Susana Nuñez, prontuario en la Jefatura Departamental de Policía de la ciudad de Gualeguaychú, bajo el N° 131.222, Sección I.G. y Expte. U1409832, por ante el Registro Nacional de Reincidencia.

Gualeguay, 22 de febrero de 2011 - **Pablo M. Guercovich**, secretario de Cámara supl.

9420 3 v./16.3.11

Hago saber que en los autos N° 4153, caratulados "Alfonso Mariano Marcelo - Robo calificado por el uso de armas en concurso ideal con resistencia a la autoridad y en concurso

formal con tentativa de homicidio criminis causa, se ha dispuesto librar el presente a fin de cumplimentar lo estatuido en el Art. 517 del CPPER, debiéndose publicar la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil nueve. SENTENCIA: 1°) Declarar que ALFONSO MARIANO MARCELO, argentino, casado, domiciliado en Barrio 512, tira 8, Dpto. 133, de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, donde nació el 6 de marzo de 1974, hijo de Vicente Urbano Alfonso y de Lidia Luján Roberto, DNI N° 23.789.809, prontuario en la Jefatura Departamental de Policía de la ciudad de Nogoyá (ER), bajo el N° 44289, Sección I.G. y según prontuario N° U 1117281, por ante el Registro Nacional de Reincidencia, es responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego, Art. 166, Inc. 2°, segundo párrafo del Código Penal, en grado de partícipe primario, concursado materialmente con el delito de resistencia a la autoridad, Art. 55 y 239 del Código Penal, a su vez concursado idealmente con el de abuso de armas, Art. 54 y 104, del Código Penal (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45, 54 y 55 del Código Penal) por el hecho que se les atribuyó haber cometido en la ciudad de Nogoyá, el 3 de abril de 2007 y en su consecuencia condenarlo a la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales, del Art. 12 del Código Penal, Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45, 54, 55, 104, 166 Inc. 2°, segundo párrafo, y 239 del Código Penal, debiendo ser alojado en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad de Gualeguay, poniéndose a disposición de S.S. el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, oportunidad en que se ordenará su detención.

2°) No se regulan los honorarios del profesional del derecho interviniente, por no haberse solicitado expresamente, Art. 97 Inc. 1 de la Ley 7046.

3°) No hacer lugar al pedido del Sr. Fiscal de Cámara en cuanto a la remisión de testimonios al Sr. Agente Fiscal de la Jurisdicción, a los fines de que se investigue la posible comisión del delito de falso testimonio, Art. 275 del CP, conforme lo expuesto supra que se da aquí por reproducido.

4°) Imponer las costas a cargo del condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, dejándose oportunamente sin efecto las cautelares trabadas en su contra.

5°) Proceder respecto de los efectos secuestrados en la forma expuesta en los considerandos previos (Art. 539 CPP y Art. 23 del C. Penal, texto modificado según Art. 1° Ley N° 25.815, sancionada el 5.11.03, promulgada el 11.3.04).

6°) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 10 de setiembre de 2009, a las 7.30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.

Regístrese, notifíquese, practíquese por el actuario cómputo de pena y comuníquese la presente en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción y Jefatura de Policía Departamental de Nogoyá, al Boletín Oficial, Juzgado Electoral Federal, al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia, al imputado haciéndoles entrega de una copia de la presente, remitiéndose testimonio íntegro de la presente a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, librense los despachos ordenados; cúmplase, librense los despachos ordenados y en estado, archívense. Fdo. Daniel Elías Alle, presidente de causa; Alicia Vivian, vocal; Miguel Ernesto Ramos, vocal; Pablo Mariano Guercovich, secretario de Cámara suplente".

Paraná, 21 de febrero de 2011 - **Pablo M. Guercovich**, secretario de cámara supl.

9421 3 v./16.3.11

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Licitación Pública N° 1/11

Etapa II del Programa de Seguridad, creado por Resolución SPU N° 157/06 - Convenio 1100/10, presupuesto oficial \$ 464.272,00.

Facultad Regional Paraná
Adecuación de las instalaciones eléctricas
Facultad Regional Paraná

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS A PARTIR DEL: 10.3.11.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 1.4.11 - 17:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 464,27.

VALOR GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTAS, VENTAS DE PLIEGOS Y APERTURA: UTN Facultad Regional Paraná, avenida Almafuerte 1.033, Paraná, Entre Ríos. Teléfono: (0343) 424-3054. Horario de atención: de 14:00 a 21:00 horas.

F.C.S. 00072015 10 v./23.3.11

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 22/2011

OBJETO: Adjudicar y contratar la obra denominada rectificación ala noroeste puente calle Laprida.

APERTURA: 22 de marzo de 2011, a las 9, en Escribanía Municipal, 25 de Mayo 116/118, planta alta, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Vialidad Urbana, 2do piso Edificio Municipal, calle Echagüe y Ramírez.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 125.

F. 00010797 3 v./16.3.11

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE LA IIDA. BRIGADA BLINDADA

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Comando de Brigada Blindada II.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licitación Pública N° 01/2011.

OBJETO: adquisición productos de panificación.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Entre Ríos, días hábiles de 0830 a 1200 horas, a partir del día 15 de marzo hasta el día 5 de abril de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 6 de abril de 2011 a las 0800 horas.

N° de Expediente: 2C11 0071/5.

Paraná, marzo de 2011

F. 00010798 2 v./15.3.11

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA IIDA. BRIGADA
BLINDADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Comando de Brigada Blindada II.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licitación Pública N° 02/2011.

OBJETO: adquisición pollos y huevos.
LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Entre Ríos, días hábiles de 0830 a 1200 horas, a partir del día 15 de marzo hasta el día 5 de abril de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 6 de abril de 2011 a las 0900 horas.

N° de Expediente: 2C 11 0072/5.

Paraná, marzo de 2011

F. 00010799 2 v./15.3.11

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA IIDA. BRIGADA
BLINDADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Comando de Brigada Blindada II.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licitación Pública N° 03/2011.

OBJETO: adquisición de productos lácteos.
LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Entre Ríos, días hábiles de 0830 a 1200 horas, a partir del día 15 de marzo hasta el día 5 de abril de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 6 de abril de 2011 a las 1000 horas.

N° de Expediente: 2C 11-0073/5.

Paraná, marzo de 2011

F. 00010800 2 v./15.3.11

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA IIDA. BRIGADA
BLINDADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Comando de Brigada Blindada II.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licitación Pública N° 04/2011.

OBJETO: adquisición de productos cárnicos.
LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Entre Ríos, días hábiles de 0830 a 1200 horas, a partir del día 15 de marzo hasta el día 5 de abril de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones,

www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 6 de abril de 2011 a las 1100 horas.

N° de Expediente: 2C 11-0074/5.

Paraná, marzo de 2011

F. 00010801 2 v./15.3.11

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA IIDA. BRIGADA
BLINDADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Comando de Brigada Blindada II.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licitación Pública N° 05/2011.

OBJETO: adquisición de frutas y hortalizas.
LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Entre Ríos, días hábiles de 0830 a 1200 horas, a partir del día 15 de marzo hasta el día 6 de abril de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 7 de abril de 2011 a las 0800 horas.

N° de Expediente: 2C 11-0075/5.

Paraná, marzo de 2011

F. 00010802 2 v./15.3.11

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA IIDA. BRIGADA
BLINDADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Comando de Brigada Blindada II.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licitación Pública N° 06/2011.

OBJETO: adquisición productos secos.
LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Entre Ríos, días hábiles de 0830 a 1200 horas, a partir del día 15 de marzo hasta el día 6 de abril de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 7 de abril de 2011 a las 0900 horas.

N° de Expediente: 2C 11-0076/5.

Paraná, marzo de 2011

F. 00010803 2 v./15.3.11

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA IIDA. BRIGADA
BLINDADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Comando de Brigada Blindada II.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licitación Pública N° 07/2011.

OBJETO: adquisición productos de panificación.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Entre Ríos, días hábiles de 0830 a 1200 horas, a partir del día 15 de marzo hasta el día 6 de abril de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 7 de abril de 2011 a las 1000 horas.

N° de Expediente: 2C 09-0077/5.

Paraná, marzo de 2011

F. 00010804 2 v./15.3.11

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA IIDA. BRIGADA
BLINDADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Comando de Brigada Blindada II.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licitación Pública N° 08/2011.

OBJETO: adquisición de combustibles y lubricantes.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Entre Ríos, días hábiles de 0830 a 1200 horas, a partir del día 15 de marzo hasta el día 6 de abril de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al Link, según resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 24/2006.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SAF - Cdo Br BI II, Av. Ejército Argentino y Virrey Vértiz, Paraná, Entre Ríos.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 7 de abril de 2011 a las 1100 horas.

N° de Expediente: 2C 09-0078/5.

Paraná, marzo de 2011

F. 00010805 2 v./15.3.11

FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública N° 07/2011**

Decreto N° 1481/11 DE

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 07/2011 para la adquisición de venta de forestación existente en la quinta 1047.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7.00 a 12.00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 22 de marzo de 2011 a las 10 horas en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta (\$ 50,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Peso setenta y seis mil seiscientos (\$ 76.600,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456 481119 Fax 481419).

Federación, marzo de 2011 - **Carlos R. Gómez**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 00010791 3 v./15.3.11

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE FEDERACION
Licitación Pública N° 03/2011

Decreto N° 24/2011 D.E.

OBJETO: adquisición de una camioneta, tipo Pick UP, cabina simple, tracción 4x2, diesel, nuevo (0 Km.), sin rodar.

APERTURA DE SOBRES: 31 de marzo de 2011, 11 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (pesos doscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), con impuestos incluidos.

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana (ER).
INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER), telefax 03456 492059 / 492000 - E-mail: municantaana@xinet.com.ar, página web: www.santaana.gov.ar

Santa Ana, 10 de marzo de 2011 - **Mario G. Toler**, presidente municipal; **Rogelio L. Zandrea**, secretario municipal.

F. 00010806 3 v./16.3.11

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública N° 03/11 -
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta (150) artefactos lumínicos, con destino a la ampliación de la red de alumbrado público de la ciudad de Rosario del Tala, conforme pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, Ley 3.001, Ordenanza 284 y sus modificatorias y decretos reglamentarios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Pesos mil trescientos (\$ 1.300,00.-)

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22 de marzo de 2011 a las 08:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Casa Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 6:30 a 12:30 hs. teléfonos (03445) 422755- 422757.

Rosario del Tala, 2 de marzo de 2011 - **Santiago A. Báez**, secretario.

F.C.S. 00072032 5 v./15.3.11

C. DEL URUGUAY

MINISTERIO EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Facultad Regional
Concepción del Uruguay
Programa de Seguridad
Licitación Pública N° 01/2011

Presupuesto Oficial: \$ 233.461,00 Facultad Regional Concepción del Uruguay "Proyecto de Accesibilidad"

Concepción del Uruguay, Entre Ríos

OBJETO: Obras públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Concepción del Uruguay - Calle Ing. Pereira 676, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del 9.3.2011

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Calle Ing. Pereira 676. Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA: 4 de abril de 2011. Hora de apertura: 18:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: Del 9.3.2011 al 31.3.2011

VALOR DEL PLIEGO: \$ 234.00

VALOR DE GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación

Clelio E. Remolif, a/c Dirección de Administración.

F.C.S. 00071987 10 v./22.3.11

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 03/2011

Llámese a licitación pública para la adquisición de un tanque para riego. Los pliegos deberán retirarse en Mesa de Entrada en el horario de 07:30 a 12:00 a \$ 75.

APERTURA: 29.3.11 10.00 hs.

Caseros, 2 de marzo de 2011 - **Oscar R. Francou**, presidente a cargo Municipalidad de Caseros, **Oscar A. Díaz**, secretario.

F. 00010794 5 v./17.3.11

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 004/11

Decreto N° 155/11

OBJETO: Construcción de 72 (setenta y dos) nichos en el Cementerio Municipal, incluyendo materiales y mano de obra; para la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 1.4.2011 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos doscientos (\$ 200,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 4 de marzo de 2011 - **Luis O. Ríos**, secretario.

F. 00010793 3 v./15.3.11

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA
Y CONSTRUCCIONES
Asociación Cooperadora
Hospital "San Roque", Paraná,
Dpto. Paraná

Licitación Pública N° 33/11

Obra autorizada por Decreto N° 5320/10 MPLYS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "reestructuración y ampliación maternidad Hospital "San Roque", Paraná, Dpto. Paraná".

UBICACIÓN: el establecimiento se encuentra ubicado en calle La Paz N° 435, en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 5 de

abril de 2011 a las 12 horas, en el Hospital "San Roque", sito en calle La Paz N° 435, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.136.503,30 (pesos un millón ciento treinta y seis mil quinientos tres con 30/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.304.576,14 (pesos dos millones trescientos cuatro mil quinientos setenta y seis con 14/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será por administración delegada mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento ochenta (180) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.140 (pesos un mil ciento cuarenta con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° piso, de la ciudad de Paraná, teléfono (0343) 4221616 en el horario de 7 a 14 horas, hasta el 22 de marzo de 2011.

VENTA DE PLIEGOS: en el Hospital "San Roque", sito en calle La Paz N° 435, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, en el horario de 9 hs. a 12 horas, hasta el 22 de marzo de 2011.

F.C.S. 00072128 2 v./16.3.11

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUÍ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 01/2011

— Segundo Llamado —

Acta sesión Junta Fomento N° 130
y Decreto N° 03/2011

OBJETO: llámase a Licitación Pública N° 01/2011, para la construcción de cincuenta (50) mejoramientos habitacionales, Programa Mejor Vivir por Administración Municipal, Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV).

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón doscientos noventa mil pesos (\$ 1.290.000).

APERTURA: será mediante acto público, el día 21 de marzo a las 10 horas, en la Municipalidad de Colonia Ayuí, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: mil doscientos pesos (\$ 1.200).

INFORMES: Municipalidad de Colonia Ayuí, Tel. (0345) 4992030, Fax (0345) 4992030 o correo electrónico municipayui@concordia.com.ar

Colonia Ayuí, 11 de marzo de 2011 - **Fabián Rubén Terenzano**, secretario de Gobierno.

F. 00010811 3 v./17.3.11

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
Licitación Pública N° 003/2011 D.E.

Decreto N° 131/2011 D.E.

Ordenanza N° 259 H.C.D.

OBJETO: Llamar a licitación pública para la contratación de servicio de urgencias y emergencias médicas en ejido municipal de la ciudad de Chajarí, Ordenanza N° 259 HCD.

APERTURA: 5 de abril de 2011. Hora 11 (once).

LUGAR: Dirección de Gobierno y Hacienda, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250 (pesos doscientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR NUEVE MESES: \$ 225.500 (son pesos doscientos veinticinco mil quinientos) IVA incluido.

INFORMES: Secretaría de Hacienda y Planificación General de Chajarí, Dirección de Gobierno y Hacienda, Dirección de Cooperación y Defensa Civil, Tel. 03456 420150 420135, Fax interno 28.

Chajarí, 10 de marzo de 2011 **Juan Javier García**, presidente municipal; **Sebastián Denis**, secretario de Hacienda y Planificación General; **Floriana Brunini**, Dirección de Gobierno y Hacienda.

F. 00010812 4 v./23.3.11

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY Licitación Pública N° 10/11

Decreto N° 145/11

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 10/11, para la adquisición de hormigón y mallas tipo Sima, destinados a la obra cordón cuneta del 3° cuartel, 1° etapa, de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 11 de abril de 2011, hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 11 de abril de 2011, a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 212.620 (pesos doscientos doce mil seiscientos veinte).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).
Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80, (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar - municipalidad@ar-netbiz.com.ar

F. 00010809 3 v./17.3.11

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY Licitación Pública N° 11/11

Decreto N° 147/11

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 11/11, para la adquisición de material sanitario destinado a la calle Gral. M. Güemes, de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 12 de abril de 2011, hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 12 de abril de 2011, a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 73.957,50 (pesos setenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con 50/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700 (pesos setecientos).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80, (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar - municipalidad@ar-netbiz.com.ar

F. 00010810 3 v./17.3.11

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 2690, para los trabajos de "restauración de fachadas, iluminación e impermeabilización de cubiertas", en la sucursal Concordia (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 31.3.11 a las 13.30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 /1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.
COSTO ESTIMADO: \$ 393.408,03 más IVA.
Roberto H. Hardy, Jefe de Departamento.
F.C.S. 00072130 4 v./18.3.11

PRORROGA DE LICITACION

NUEVA

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 18/2011

OBJETO: adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de automotores pesados (camiones).

APERTURA: 31 de marzo de 2011, a las 11, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500.

F. 00010808 3 v./17.3.11

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS DIRECCION DE ADMINISTRACION MPIyS

Con destino a la zonal de la localidad de Victoria, de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, actualmente funcionando en la Departamental de Educación, Victoria (ER), se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del inmueble a alquilar: el inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio céntrico pavimentado de la ciudad de Victoria. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

Habitación para oficina, cantidad 3 (tres).
Baño instalado completo, cantidad 1 (una).
Cocina, cantidad 1 (una).
Instalaciones eléctricas y telefónicas en buenas condiciones.

Buena aireación e iluminación.
Servicios de obras sanitarias: completo.
Duración del contrato: el inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses.

Apertura de los sobres: día 18 de marzo 2011, 10 (diez) horas.

Entrega pliegos e informes: zonal de la localidad de Victoria de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, actualmente funcionando en la Departamental de Educación, Victoria, y Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, segundo piso, Paraná (ER), teléfono 0343 4207849.

Humberto D. Baratero, subdirector; **Julia Rodríguez**, Dpto. Compras y Patrimonio.

F. 00010807 2 v./15.3.11

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

AERoclUB CIUDAD DE PARANA Convocatoria

La comisión directiva del Aeroclub Ciudad de Paraná, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de marzo de 2011, a las 18 horas, según acta N° 994, donde se resuelve por unanimidad llamar a Asamblea General Ordinaria. La misma ten-

drá lugar en su sede de Ruta Nacional N° 12, Km. 18, Sauce Montrull, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance correspondiente al ejercicio 2010.

3 - Renovación parcial de miembros de comisión directiva.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: pasada media hora de la fijada en la convocatoria sin lograrse quórum se abrirá el acto con los socios presentes, siendo válida sus resoluciones.

Paraná, 11 de marzo de 2011 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 00072110 3 v./16.3.11

COLÓN

AGUAS DE VILLA ELISA S.A. Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la Ley N° 19.550 y disposiciones estatutarias, el Directorio de Aguas de Villa Elisa S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 19 de marzo de 2011, a la hora 19:00, en la sede del Centro de Empleados de Comercio, con dirección en Estrada N° 1.571, de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de aumento de capital según artículo 188, Ley N° 19.550.

3 - Varios: ratificación de aumentos de capital.

4 - Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: Si a la hora indicada no se encontraran presentes los accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, 1 (una) hora después de la prevista para la primera.

Hugo W. Cooke, presidente; **Amílcar A. Deladoey**, vicepresidente.

F.C.S. 00072039 5 v./16.3.11

FEDERACION

CLUB NAUTICO FEDERACION Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales en el Art. 48, la comisión directiva del Club Náutico Federación, llama a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, sito en la Avenida Salto Grande s/n, de la localidad de Federación (ER), el día 26 de marzo de 2011, a la hora 8.30, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para la aprobación del acta.

2 - disolución de la asociación.

La comisión.

F.C.S. 00072091 3 v./16.3.11

GUALEGUAY

INPROCIL SA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Inprocil SA., a celebrarse el día 30 de marzo de 2011 a las 19,00 hs., en la sede social sita en Arturo U. Illia 938, ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de las razones que motivaron la convocatoria de la presente asamblea

fuera del plazo establecido por la Ley de Sociedades;

2 - Consideración del balance general cerrado el 30 de septiembre de 2010, su estado patrimonial, su estado de resultados, su estado de evolución del patrimonio neto, su estado de flujo de efectivo, inventarios, memoria, anexos, notas complementarias e informe del auditor a esa fecha comparativo con el ejercicio finalizado el 30.9.09;

3 - Consideración de la gestión del directorio;

4 - Designación de los miembros del directorio por el término de dos años de acuerdo con lo determinado por el Art. 8vo. del estatuto social;

5 - Consideración de la propuesta de distribución de utilidades elevada por el directorio en la respectiva memoria;

6 - Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de dar cumplimiento con el depósito de acciones que los acredite como tales dentro del término establecido por la Ley de Sociedades.

Gualeguay, 1 de marzo de 2011 - **La Comisión.**

F.C.S. 00071973 5 v./15.3.11

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes de los estatutos de la institución se convoca a los señores asociados de la Asociación Educacionista "La Fraternidad", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo jueves 28 de abril de 2011 a las 15 hs., en la sede de la institución, sita en calle 8 de Junio 522, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 133, iniciado el 1ro. de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2010.

2 - Elección de presidente y cuatro vocales titulares del honorable consejo directivo por el término de dos años en reemplazo de los señores: Héctor César Sauret, Gustavo Eduardo Solanas, María del Carmen Tourfini, Rubén Anisky y Héctor Mauro Vazón, por terminación de mandato.

3 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.

4 - Designación de dos señores asambleístas para firmar la misma juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si no hubiere número a la hora indicada, la asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes (Art. 54 de los estatutos sociales). En la elección de autoridades regirá el reglamento interno aprobado en 02/03/1985.-

C. del Uruguay, 24 de febrero de 2011 - **Héctor C. Sauret**, presidente; **Valeria Carbone**, secretaria general.

F.C.S. 00071988 3 v./16.3.11

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

MOVIMIENTO DE INTERACCION VECINAL Convocatoria

Por resolución de la junta directiva del Movimiento de Interacción Vecinal, de la ciudad de Crespo (ER), según acta del 17 de febrero de 2011, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 2011, a las 20 horas, en primera convocatoria y 21 horas en segunda convocatoria, en el salón de la Biblioteca Popular Orientación, sita en calles Serí y Moreno de la ciudad de Crespo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de cuatro asambleístas para suscribir el acta, juntamente con presidente y secretario.

3 - Exposición de motivos por no haber realizado asambleas anuales.

4 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultados y memoria de los ejercicios cerrados el 31.12.2006, 31.12.2007, 31.12.2008, 31.12.2009 y 31.12.2010.

5 - Informe de gestión de los concejales que asumieron funciones el 10.12.2007 a la fecha.

6 - Autorización a la junta directiva para la conformación de frentes y alianzas en vistas de las elecciones generales del año 2011.

7 - Elección de autoridades partidarias por cuatro años, por vencimiento de mandato y designación de apoderados legales.

8 - Elección del tribunal de ética.

9 - Elección del rector del instituto e investigación de la realidad total de la Provincia y el municipio.

Dario Caballero, presidente; **Cristian Kappes**, secretario.

F.C.S. 00072119 1 v./15.3.11

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE PARANA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión administradora de la Sociedad Mutual de Empleados del Banco Municipal de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de calle Belgrano N° 668, de esta ciudad, el día viernes 15 de abril de 2011, a las 19.30 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea y elección de sus autoridades.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, estados de resultados, inventario, e informe de la junta de fiscalización por el ejercicio N° 42, cerrado el 31.12.2010.

4 - Consideración y resolución "Asignación Mensual Presidencia".

5 - Tratamiento y resolución sobre aumento de los aportes sociales.

6 - Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta respectiva.

Miguel A. Manfredi Iriondo, presidente; **Luis M. Gulberti**, secretario.

NOTA: De nuestro estatuto: Título XI, Art. 31: Las asambleas podrán deliberar válidamente estando presentes la mitad más uno de los socios. No logrado este número y transcurrida media hora a la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá realizarse, siendo válidas igualmente las resoluciones que adoptare teniendo simple mayoría de votos de los socios presentes en la misma, cuyo número no podrá ser inferior que el de los miembros de la comisión administradora y la junta de fiscalización en pleno. Por considerarse obligatoria la asistencia a las asambleas por parte de los asociados, según Art. 8 Inc. k), la no concurrencia a la misma, será pasible de una carga de hasta el 50% de la cuota social mensual, por el término de una vez, a abonar al mes siguiente de la realización de la asamblea.

F.C.S. 00072123 3 v./17.3.11

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CABO SENDROS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Cabo Sendros, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2011, a las 18 horas, en su local

de calle Ramírez N° 868, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios.

4 - Consideración de renunciaciones de integrantes de los órganos de la asociación de acuerdo al Art. 25 Inc. A del estatuto.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Elida M. Cabaña, presidente, **Amelia M. Fernández**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00072146 3 v./17.3.11

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO UNIVERSIDAD Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Universidad, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2011, a las 18 horas, en su local de calle Mendiburu N° 594, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios.

4 - Consideración de renunciaciones de integrantes de los órganos de la asociación de acuerdo al Art. 25 Inc. A del estatuto.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Antonia I. Giménez, presidente, **Sara I. Rodríguez**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00072149 3 v./17.3.11

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ISIDRO Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Isidro, de la ciudad de Puerto Yeraú, Dpto. Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2011, a las

18 horas, en su local de calle León Pueces y Capilla de los Jesuitas, de la localidad de Puerto Yeraú, Dpto. Concordia (ER), para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios atento al Art. 5 del estatuto.
- 4 - Consideración de renunciaciones de integrantes de los órganos de la asociación.
- 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Fabián D. Fernández, presidente, **Felisa R. Benítez**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00072150 3 v./17.3.11

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TORONJAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Toronjal, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2011, a las 10 horas, en su local de calle Echagüe 735, Barrio Toronjal, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios atento al Art. 5 del estatuto.
- 4 - Consideración de renunciaciones de integrantes de los órganos de la asociación.
- 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Emilia R. Fernández, presidente, **María Silva**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00072154 3 v./17.3.11

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO 11 DE JUNIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario 11 de Ju-

nio, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2011, a las 18 horas, en su local de calle Presidente Illia N° 1171, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios.
- 4 - Consideración de renunciaciones de integrantes de los órganos de la asociación de acuerdo al Art. 25 Inc. A del estatuto.
- 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Jorge D. Martínez, presidente, **Eliana Jané Aguirre**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00072156 3 v./17.3.11

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CARRETERA LA CRUZ - NOCTURNO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Carretera La Cruz - Nocturno, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2011, a las 18 horas, en su local de calle Carretera la Cruz y Cortada N° 70, de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios atento al Art. 5 del estatuto.
- 4 - Consideración de renunciaciones de integrantes de los órganos de la asociación.
- 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Vicente A. Ferreyra, presidente, **María C. Acosta**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00072157 3 v./17.3.11

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GURISITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de

la Asociación Comedor Comunitario Gurisito, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2011, a las 18 horas, en su local de calle La Pampa N° 1788, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios.
- 4 - Consideración de renunciaciones de integrantes de los órganos de la asociación de acuerdo al Art. 25 Inc. A del estatuto.
- 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Elida M.E. Duarte, presidente, **Rosa M. Rodríguez**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00072158 3 v./17.3.11

DIAMANTE

CLUB ATLETICO SAN JOSE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético San José, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo del 2011 a las 20 horas, a celebrarse en su sede social de Aldea Brasileira, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Un minuto de silencio por los socios fallecidos.
- 2 - Tratamiento de balance, memoria e informe de la comisión fiscalizadora al 31.12.2010.
- 3 - Tratar festejos de los setenta y cinco años del Club San José.
- 4 - Designación de dos socios para suscribir el acta.

Aldea Brasileira, 10 de marzo de 2011 - **Oswaldo Segovia**, presidente; **Carina Jacobi**, secretaria.

F.C.S. 00072135 1 v./15.3.11

GUALEGUAY

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2011, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del último ejercicio.
- 3 - Elección del total de los miembros de la comisión directiva.
- 4 - Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario labren y suscriban el acta de la asamblea.
- 5 - Designación de dos revisores de cuentas.

NOTA: Art. 21 el quórum se dará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y después de la hora fijada con el número de socios presentes.

Gladys L. Gillij, presidente; **Mónica Schlotthauer**, secretaria.

F.C.S. 00072145 1 v./15.3.11

GUALEGUAYCHU**BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE Convocatoria**

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de abril de 2011, a las 20 horas, en la sede de la institución de calle 25 de Mayo 266, de Larroque, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta, juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (1.1.2010 - 31.12.2010).

4 - Fijación del valor de la cuota societaria. Larroque, 10 de marzo de 2011 - **Noelia D. Churrarín**, presidente; **Luciana Solari**, secretaria.

F.C.S. 00072147 3 v./17.3.11

C. DEL URUGUAY**ASOCIACION COOPERADORA INTA CONCEPCION DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 2011, a las 9 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.

2 - Elección de dos asambleístas para que constituyan la comisión escrutadora de votos.

3 - Renovación parcial del consejo directivo.

4 - Elección de la nueva comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

C. del Uruguay, marzo de 2011 - **Eduardo Petracchi**, presidente; **José Paoli**, secretario.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera quórum, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 33 del estatuto).

F.C.S. 00072142 1 v./15.3.11

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de ALCEC de C. del Uruguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril de 2011, a las 18 horas, en el Club Social, sito en calle San Martín 735, de ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea realizada el día 27 de abril de 2010.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico número 12, finalizado el 31 de diciembre de 2010 e informe del órgano fiscalizador.

3 - Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea juntamente con la presidenta, secretaria general y secretaria de actas.

NOTA: de no haber el número reglamentario de socios a la hora indicada, la asamblea se realizará con el número de socios presentes, media hora después, siendo válidas las resoluciones que se adopten.

C. del Uruguay, 4 de marzo de 2011 - **María F.R. de Osorio**, presidenta; **Marta E.M. de Gómez**, secretaria.

F.C.S. 00072151 1 v./15.3.11

FEDERACION ENTERRRIANA DE TIRO Convocatoria

La comisión directiva de la Federación Entrerriana de Tiro, convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo y conforme a lo establecen los estatutos de esta institución, en sus Arts. 14, 15 y 16 para el día 20 de marzo del 2011 a la hora 9.30 en el local del Tiro Federal Argentino de Villaguay, sito en la calle Reservistas Argentinos y Julio Luján, de la ciudad de Villaguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la reunión anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2010, e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta en unión del presidente y secretario.

NOTA: de no haber quórum, a la hora indicada la misma se efectuará una hora después con el número de afiliadas presentes, Art. 15.

Los delegados acreditarán su presencia con carta poder otorgado por la CD de su institución.

C. del Uruguay, 3 de marzo del 2011 - **La comisión.**

F.C.S. 00072141 1 v./15.3.11

CITACIONES**ANTERIORES****PARANA****a los causahabientes de GERUMINE WALTER JESÚS**

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de extinto: GERUMINE WALTER JESÚS, quien se desempeñaba con el grado de Cabo, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental La Paz, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, documentos personales y libreta de familia.

9407 5 v./17.3.11

a los causahabientes de PAESSANO BLAS AURELIO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de extinto: PAESSANO BLAS AURELIO, quien se desempeñaba con el grado de Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.

9408 5 v./17.3.11

a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO NIZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente, a herederos y acreedores del Sr. JORGE ANTONIO NIZ, DNI N° 13.575.242, quien falleciera en la ciudad de Concordia el día 25 de septiembre de 2010, conforme a lo dispuesto en expediente N° 1176412 caratulado "Gómez Ofelia Isabel Sol/ pago haberes caídos de su extinto esposo Niz Jorge Antonio"

9409 5 v./17.3.11

a herederos y acreedores de DIEGO RAUL ZAIR

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. DIEGO RAUL ZAIR DNI N° 26.166.692, quien falleciera en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, el día 23 de agosto de 2010, conforme a lo dispuesto en expediente N° 1137607 caratulado "Zair Héctor Raúl Sol/ pago haberes caídos de su extinto hijo Zair Diego Raúl".

9410 5 v./17.3.11

a herederos y acreedores de RUSSO ANALIA VIRGINIA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. RUSSO ANALIA VIRGINIA, DNI N° 16.328.257, quien falleciera en el Departamento Colón el día 2 de septiembre de 2010, conforme a lo dispuesto en expediente N° 1144406 caratulado "Russo Orlando - Sol/ pago haberes caídos de su extinta hija Russo Analía Virginia".

9411 5 v./17.3.11

CITACION

NUEVA

PARANA**a causahabientes de PATIÑO DIEGO DANIEL**

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, los causahabientes de extinto PATIÑO DIEGO DANIEL, quien se desempeñaba con el grado de Cabo, bajo el ámbito de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.

9425 5 v./21.3.11

NOTIFICACION

ANTERIOR

VICTORIA

Por disposición del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, M.M.O. Luis Osvaldo Ríos, se ha dispuesto notificar a la Sra. Jesús Inés Barboza, a través de una publicación, que se realizará en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) días, del dictado del Decreto N° 885/2.010, de fecha 30 de diciembre de 2010:

Visto - Resuelve:

1.- Decrétase la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee la Sra. Sra. Jesús Inés Barboza, ubicado en planta urbana, Sección I, manzana 20, parcela 8 "b", con frente sobre calle G. Guemes e/las Piedra y Paso de la Patria, constando de una superficie aproximada a los 516,00 m2; con todo lo plantado y edificado en él, y que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 805/2005.-

2.- Pase a Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretarías de Obras y Servicios Públicos, Registro y Mesa de Entradas.

3.- De forma.-

Victoria, 28 de febrero de 2011 - **César N. Garcilazo**, presidente municipal, **Luis O. Ríos**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 00010790 3 v./15.3.11

AVISO A PROVEEDORES**ANTERIOR****PARANA****GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
- M.E.H.F
REGISTRO DE PROVEEDORES
DEL ESTADO**

La Unidad Central de Contrataciones convoca a regularizar su situación dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso, a todas aquellas empresas que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado y que con posterioridad al día 31 de diciembre del año 1999 no hayan efectuado actualizaciones de datos y/o presentado documentación en sus legajos de inscripción, bajo apercibimiento de dar de baja las respectivas inscripciones.

Por informes los interesados deberán dirigirse a la Unidad Central de Contrataciones, sito en calle Corrientes N° 187 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Tel.: 0343-4208870/71, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., o bien consultar en la página www.entre-rios.gov.ar/contrataciones.

Entre Ríos entre todos.

Paraná, 9 de marzo de 2011 - **Eugenio H. Argüelles**, Dirección General de Contrataciones MEHyF.

F. 00010792 3 v./15.3.11

DESIGNACION DE GERENTE**NUEVAS****PARANA****GNC EXPRESS SRL (en formación)**

Fijando sede social y designación de socio gerente.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, siendo las 12 horas del día 16 de noviembre de 2010, se reúnen los señores socios de la firma GNC Express SRL, el Sr. Bellmann Martín Alejandro, DNI 25.861.684, el Sr. Mottali Matías José, DNI 27.607.275 y la Srta. Drago Analía Laura, DNI 22.342.788, quienes representan al cien por cien del capital suscripto, con el objeto de fijar la sede social de la sociedad y designar socio gerente.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios por unanimidad deciden fijar la sede social de "GNC EXPRESS SRL", en calle 9 de Julio N° 335, Dpto. "A", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Asimismo, a continuación los socios por unanimidad deciden designar socio gerente de "GNC EXPRESS SRL", al Sr. Bellmann Martín Alejandro, DNI 25.861.684.

No habiendo más temas a tratar y siendo las 13 horas, se da por finalizada la reunión.

Registro Público de Comercio - DIPJ - **José Carlos Luján**, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

F.C.S. 00072159 1 v./15.3.11

CONCORDIA**CONCORDIA HELADOS SRL**

Extracto del acta de designación de sede social y gerente acta de socios N° 01

Mediante actuación notarial efectuada por ante el escribano de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Dn. José Luis Morel, con fecha 27/07/2010, obrante al folio 06 del Libro de Registro de Intervenciones N° XXIX - Acta N° 11, se certifica que:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los Veintiseis (27) días del mes de Julio del dos mil

diez, los abajo firmantes, únicos socios de "CONCORDIA HELADOS SRL", constituida a los veintiseis (26) días el mes de julio del año dos mil diez (2010), acuerdan:

a) Establecer la sede social en la calle Intendente Larocca N° 1582, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

b) Establecer el domicilio fiscal ante la AFIP-DGI en la calle Intendente Larocca N° 1.582 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y

c) Designar gerente de la sociedad, al señor Ricardo Fabián Miguel Quinteros, argentino, casado, DNI N° 17.704.979, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de la presente, firman los socios en el lugar y fecha del encabezamiento.-

Ricardo Fabián Miguel Quinteros, DNI N° 17.704.979; Rubén Angel Daniel Quinteros, DNI N° 20.402.327.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 22 de setiembre de 2010 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00072120 1 v./15.3.11

CESION DE CUOTAS**NUEVA****GUALEGUAYCHU****AGROPECUARIA FAZZIO SRL**

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a primero de octubre de dos mil diez, entre Juan Antonio Fazzio, nacido el 9 de octubre de 1935, casado, domiciliado en Andrade 1186, de esta ciudad, argentino, de profesión comerciante, LE 5.859.652, y María Celeste Fazzio, nacida el 9 de marzo de 1974, soltera, domiciliada en Andrade 1186, de esta ciudad, argentina, de profesión ingeniera en producción agropecuaria, DNI N° 23.710.258, ambos en su carácter de socios de "AGROPECUARIA FAZZIO SRL", con sede legal y social en Avenida Tomás de Rocamora N° 188, convienen la siguiente cesión de cuotas, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: el señor Juan Antonio Fazzio, cede y transfiere gratuitamente a María Celeste Fazzio, la cantidad de cuarenta y ocho mil y cinco (48.035) cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad.

SEGUNDO: desiste el cedente de todos los derechos que tenía sobre las cuotas cedidas, las que transfiere a la cesionaria, incluyendo esta cesión todos los dividendos pagos e impagos a que pudiera tener derechos.

TERCERO: el cedente manifiesta que da por aprobadas todas las cuentas de la sociedad, de la que se declara desligado por completo, sin que nada quede por litigar.

CUARTO: la cesionaria acepta esta cesión de cuotas otorgada a su favor y agradece a su padre.

QUINTO: presente desde el inicio la señora Marta María Spoturno, LC N° 4.251.227, cónyuge en primeras nupcias del cedente y domiciliada con él, presta el asentimiento conyugal establecido en el artículo 1277 del Código Civil para el presente acto de disposición que realiza su cónyuge.

SEXTO: como consecuencia de esta cesión, se modifica el artículo cuarto del estatuto social, que queda redactado de la siguiente forma:

"CAPITAL SOCIAL: el capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos (\$ 492.600) dividido en cuarenta y nueve mil doscientas sesenta (49.260) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: Juan Antonio Fazzio, noventa y ocho (98) cuotas, valor

nominal pesos diez (\$ 10) cada una; María Celeste Fazzio, cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta y cinco (48.245) cuotas valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una; y Marcela del Carmen Fazzio, treinta (30) cuotas, valor nominal pesos diez (\$ 10) cada cuota.

El capital social puede aumentarse o reducirse en cualquier momento por resolución de los socios. Los aumentos se formalizarán en instrumento por separado, se publicarán e inscribirán en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de los trámites legales, administrativos y fiscales respectivos".

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 1 de marzo de 2011 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00072143 1 v./15.3.11

CONTRATOS**NUEVOS****PARANA****AGROPECUARIA GRINOVERO SA**

Se hace saber que por escritura pública N° 54, de fecha 29 de junio de 2010, ante la escribana María Gabriela Bizai, titular del Registro Notarial N° 199, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por los señores Oscar Armando Grinóvero, DNI N° 5.912.902, CUIT N° 20-05912902-4, nacido el 15 de enero de 1933, de setenta y ocho (78) años de edad, de nacionalidad argentina, productor agropecuario; Inés Carmen Borgetto, DNI N° 3.939.523, CUIL/T N° 27-03939523-7, nacida el 27 de junio de 1941, de sesenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentina, ama de casa, ambos casados entre sí, en primeras nupcias y domiciliados en la calle 24 de Setiembre N° 474, de la localidad de Viale, Provincia de Entre Ríos; y Marcelo Oscar Grinóvero, DNI N° 23.187.433, CUIT N° 20-23187433-0, nacido el 23 de mayo de 1973, de treinta y siete (37) años de edad, de nacionalidad argentina, productor agropecuario, divorciado, domiciliado en la calle Tucumán N° 481, de la localidad de Viale, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "AGROPECUARIA GRINOVERO SOCIEDAD ANONIMA".

Domicilio: en la localidad de Viale, Provincia de Entre Ríos, en la calle Tucumán N° 481, de esta ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa (90) años contados a partir de su inscripción ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, asociada o en colaboración con terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero las siguientes operaciones:

a) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros; cría, venta, cruce de ganado y hacienda. Compra, venta, siembra, depósito, comercialización, elaboración, fraccionamiento, cosecha, acopio, cultivo, trilla, distribución, producción, acondicionamiento y transporte de semillas, cereales, oleaginosas frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal.

Explotación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. También podrá dedicarse a los servicios de fumigaciones, siembras, trillas y cosechas, pulverizaciones áreas, terrestres o acuáticas, industriales, domésticas, ambientales; control de plagas (desinsectación, desratización, desinfección), control de aves; servicios contra incendio forestales; desinfecciones ecológicas, tratamiento sobre productos y semillas de la industria alimentaria; limpieza industrial y fumigaciones especiales.

Fabricación, industrialización, elaboración, almacenamiento, conservación y/o congelamiento, fraccionamiento y/o envasado de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, de la siembra, de la pesca y la apicultura, forestales, madereros, como de servicios en plantas industriales propias o de terceros referidos a dichas operaciones.

También podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, acopio, distribución, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y productos que se relacionen con dicha actividad.

b) Servicio de logística comercial, transporte y carga nacional e internacional, de almacenamiento, acarreo, fletes, acondicionamiento de productos propios o de terceros por medios de transporte propio o de terceros.

c) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. También podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, comercios, loteos, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; igualmente estará facultada para la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.

Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de las siguientes actividades: importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciario, transportista y franquiciante o franquiciado de los bienes, productos, tratamientos y servicios ut supra mencionados, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas, asociaciones, fundaciones, o con cualquier otra persona física o jurídica sea esta pública o privada.

Capital: el capital social se fija en la suma de sesenta mil (\$ 60.000) representada en sesenta (60) acciones de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas.

Directorio: se ha decidido fijar para la administración de la sociedad un directorio compuesto por un solo director, siendo en consecuencia unipersonal el directorio.

También se ha designado como director y presidente del directorio al señor Marcelo Oscar Grinóvero, DNI N° 23.187.433, CUIT N° 20-23187433-0, nacido el 23 de mayo de 1973, de treinta y siete (37) años de edad, de nacionalidad argentina, productor agropecuario, divorciado, domiciliado en la calle Tucumán N° 481, de la localidad de Viale, Provincia de Entre Ríos y como director suplente al señor Oscar Armando Grinóvero, DNI N° 5.912.902, domiciliado en la calle 24 de Setiembre N° 474, de la localidad de Viale, Provincia de Entre Ríos.

La sociedad prescinde de sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. La representación corresponde al presidente del directorio.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - **José Carlos Luján**, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

F.C.S. 00072132 1 v./15.3.11

TRADINOI SA

Se hace saber que por escritura pública N° 79, de fecha 30 de setiembre de 2010, ante la escribana María Gabriela Bizai, titular del Registro Notarial N° 199, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por los señores Juan Hernán Main, DNI N° 23.880.428, CUIT N° 20-23880428-1, nacido el 3 de julio de 1974, de treinta y seis (36) años de edad, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con la señora Constanza Rosenbrock, domiciliado en la calle Victoria N° 586, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Alejandro Jorge Penas, DNI N° 21.912.879, CUIT 20-21912879-8, nacido el 2 de julio de 1971, de treinta y nueve años (39) años de edad, argentino, empresario, soltero, domiciliado en la calle Montevideo N° 171 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y Pablo Diego Acosta, DNI N° 23.436.561, CUIT N° 20-23436561-5, nacido el 28 de diciembre de 1973, de treinta y siete (37) años de edad, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con la señora María Verónica Lera, domiciliado en la calle Pasaje Benjamín Matienzo N° 464, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "TRADINOI SOCIEDAD ANONIMA".

Domicilio: en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en calle Alameda de la Federación (ex Rivadavia) N° 290, piso 4º, oficina "A", de esta ciudad.

Duración: cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, asociada o en colaboración con terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero las siguientes operaciones:

a) Constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación en los campos de la gastronomía, hotelería, moda y estética.

b) Constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales, formativos o investigativos a nivel primario, secundario, terciario y/o educación no formal.

c) Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros, talleres, cursos de formación y especialización en los campos de la gastronomía y la hotelería.

d) Edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos y en general cualquier publicación referida a la hotelería y a la gastronomía.

Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de las siguientes actividades: importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciario, transportista y franquiciante o franquiciado de los bienes, productos, tratamientos y servicios ut supra mencionados, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones sean estas públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas, asociaciones, fundaciones y/o con cualquier otra persona física o jurídica sea ésta pública o privada o del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) representado en trescientas (300) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto por ac-

ción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas.

Directorio: se ha decidido fijar para la administración de la sociedad un directorio compuesto por un solo director, siendo en consecuencia unipersonal el directorio.

También se ha designado como director y presidente del directorio al señor Pablo Diego Acosta, DNI N° 23.436.561, domiciliado en la calle Pasaje Benjamín Matienzo N° 464, de esta ciudad y como directores suplentes a los señores Alejandro Jorge Penas, DNI N° 21.912.879, domiciliado en la calle Montevideo N° 171, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y a Juan Hernán Main, DNI N° 23.880.428, domiciliado en la calle Victoria N° 586, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La sociedad prescinde de sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. La representación corresponde al presidente del directorio.

Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - **José Carlos Luján**, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

F.C.S. 00072133 1 v./15.3.11

GNC EXPRESS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Socios: Sr. Bellmann Martín Alejandro, DNI 25.861.684, edad 33 años, argentino, de profesión contador público nacional, soltero, con domicilio real en calle Italia N° 425, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el Sr. Mottalli Matías José, DNI 27.607.275, edad 30 años, argentino, empleado, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 335, Dpto. "A", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y la Srta. Drago Analía Laura, DNI 22.342.788, edad 38 años, argentino, de profesión empleada, soltera con domicilio real en calle Manuel Marchese N° 2684, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: quince días del mes de noviembre de 2010.

Denominación: GNC EXPRESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GNC EXPRESS SRL).

Domicilio: tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero.

Duración: el plazo de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a nivel mayorista o minorista de las siguientes actividades: gas natural comprimido vehicular (GNC); productor de equipos completos de GNC, taller de instalación de equipos de GNC, centro de revisión periódica de cilindros de GNC y matabuecos, fabricación, importación y exportación de partes o componentes de equipos de GNC, estación de expedición de combustibles y GNC.

TRANSPORTE: transporte nacional e internacional de cereales y oleaginosos, animales, productos alimenticios, insumos agropecuarios, encomiendas, equipajes y mercaderías.

EXPLOTACION AGRICOLAS GANADERAS: explotación de campos, siembra y cosecha de todo tipo de granos y forrajes; compra venta de ganado, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, producción de especies cerealeras, uraniferas, forrajeras u otras, explotación avícola, explotación tampera y explotación apícola.

COMERCIALES: compra, venta, fabricación, producción, importación, exportación, distribución y financiación de insumos agropecuarios y productos alimenticios, maquinaria e implementos agrícolas y repuestos de los mismos.

Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos ciento cincuenta (\$ 150) cada una, integradas en la siguiente en la proporción: quinientas (500) cuotas partes a favor del socio Bellmann Martín Alejandro, equivalente a pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), cuatrocientas cincuenta (450) cuotas partes a favor del socio Mottalli Matías José, equivalente a pesos setenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) y cincuenta (50) cuotas partes a favor del socio Drago Analía Laura, equivalentes a pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

Se integrará el 25% de las cuotas suscriptas en el momento de constitución de la sociedad, el resto de las cuotas suscriptas se integrarán totalmente en el transcurso de dos años, contando a partir de la fecha.

La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de los socios reunidos en asamblea, con la mayoría que dispone cláusula décima primera del presente y los socios estarán obligados a integrarla, debiendo ser proporcional al número de cuotas de las que cada socio sea titular, en el momento en que se acuerde hacerla efectiva.

Administración y representación legal: la administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente en forma individual, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de la facultad, en la medida que sus actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en acto extraño al objeto social.

El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil.

Puede en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con las instituciones bancarias de créditos, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro y fuera del país, está expresamente facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad con el objeto y la extensión que juzgue conveniente.

Nombramiento de gerentes: el cambio y/o cese de gerente se decidirá por unanimidad de los socios reunidos en asamblea, aceptándose a través de ese mismo medio la renuncia del representante de la sociedad, debiendo designarse en cualquiera de estos supuestos y en ese mismo acto un nuevo gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: en el día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. La aprobación del balance general requerirá la mayoría que dispone la cláusula décima primera de este contrato. Los socios reunidos en asamblea, resolverán sobre los estados contables de los ejercicios, para cuya consideración serán convocados dentro de los 120 (ciento veinte) días de su cierre.

Registro Público de Comercio - DIPJ - **José Carlos Luján**, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

F.C.S. 00072160 1 v./15.3.11

CONCORDIA

CONCORDIA HELADOS SRL

Se hace saber que el día 26 de julio del 2010, ante el escribano Público José Luis Morel, Re-

gistro Notarial N° 51 de la ciudad de Concordia, se constituye la sociedad denominada: "CONCORDIA HELADOS SRL".

Socios: Entre Ricardo Fabián Miguel QUINTEROS, argentino, casado, DNI N° 17.704.979, CUIT 20-17704979-5 de profesión industrial, de 44 años de edad nacido el 05/05/1.966, domiciliado en Guarumbá N° 1876, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y Rubén Angel Daniel QUINTEROS, argentino, DNI N° 20.402.327, CUIT 20-20402327-2 de profesión comerciante, de 42 años de edad, nacido el 20/07/1.968, domiciliado en Intendente Larocca N° 1.582, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Denominación y sede social: La sociedad se denomina "CONCORDIA HELADOS SRL", y tiene su domicilio legal en su sede social en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: Su término de duración será de 99 años a contar de su inscripción registral.

Capital: El capital social es de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, valor nominal y de un voto cada cuota, de las cuales suscriben: Ricardo Fabián Miguel QUINTEROS, el 60% o sea ciento veinte cuotas equivalentes a pesos doce mil (\$ 12.000) y Rubén Angel Daniel QUINTEROS, el restante 40% o sea ochenta cuotas equivalentes a pesos OCHO MIL (\$ 8.000) y, que integran en un 25% cada uno en dinero efectivo de la siguiente manera: Ricardo Fabián Miguel QUINTEROS, treinta (30) cuotas; equivalentes a pesos tres mil (\$ 3.000) y Rubén Angel Daniel QUINTEROS, veinte (20) cuotas; equivalentes a pesos dos mil (\$ 2.000).

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros los siguientes actos:

a) INDUSTRIAL Y COMERCIAL: La fabricación, conservación, fraccionamiento, envasado, venta y distribución, de: a) cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se desarrollen con el objeto principal;

b) Galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas, y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios en general;

c) Vinos, licores, gaseosas, infusiones, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos alimenticios derivados de la fruta, verduras, hortalizas y de la elaboración química.

Podrá adquirir dichos productos de terceros, en cualquier etapa del proceso de elaboración, envasados o no, para completar tal proceso y para su comercialización.

b) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de todo tipo de operaciones de comercio internacional, relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal, incluyendo la importación o exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos, por las leyes o por este estatuto.

Representación y administración: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, que ejercerá tal función y será designado por los socios. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales. El gerente tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o

ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Agosto de cada año.

Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o terceros. La cesión entre socios es libre requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos del Art. 152 y 153, y la mayoría del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dicho acuerdo se transcribirá conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual previa publicación en el Boletín Oficial las inscribirá.

Ricardo Fabián Miguel Quinteros, DNI N° 17.704.979; Rubén Angel Daniel Quinteros, DNI N° 20.402.327.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 22 de setiembre de 2010 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00072121 1 v./15.3.11

SUMARIO

LEYES Año 2011

10012, 10013, 10014

DECRETOS Año 2010 Gobernación

4509, 4510, 4529, 4530, 4531, 4532, 4533, 4534, 4535, 4537, 4538

RESOLUCIONES Año 2008

Gobernación

1486, 1547, 1548, 1549, 1960, 1961

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323.

Se edita los días hábiles.

JOSE C. PATRICIO GUASTAVINO
Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 - 4207926

CORREO ANDREANI S.A.	FRANQUEO A PAGAR
	Cta. Cte. en trámite